



PLIEGO DE CONDICIONES
TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA
CONTRATACIÓN DEL
CONCURSO PARA EL
MANTENIMIENTO INTEGRAL,
LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL
“PARQUE DE CANTARRANAS “,
DE LINARES (JAÉN)

(CSERV / O1 / 2011)





1	CAPÍTULO 1: CONDICIONES GENERALES.....	7
1.1	MEMORIA.....	7
1.1.1	OBJETO.....	7
1.2	LABORES Y TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE CONSERVACIÓN.....	7
1.3	ZONAS VERDES A CONSERVAR INICIALMENTE.....	7
1.4	OBRA NUEVA.....	8
2	CAPÍTULO 2: LABORES CONTEMPLADAS EN EL PRECIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	9
2.1	CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES.....	10
2.1.1	RIEGOS.....	10
2.1.1.1	OBJETIVO.....	10
2.1.1.2	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	10
2.1.1.3	USO SOSTENIBLE DEL AGUA.....	10
2.1.1.4	OBRA NUEVA.....	11
2.1.2	ABONADOS, ENMIENDAS Y APORTES DE SUSTRATOS.....	11
2.1.2.1	OBJETIVO.....	11
2.1.2.2	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	11
2.1.2.3	ACTUACIONES.....	12
2.1.3	ENTRECAVADOS Y ESCARDAS.....	13
2.1.3.1	OBJETIVO.....	13
2.1.3.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	13
2.1.3.4	ACTUACIONES.....	13
2.1.4	MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS.....	14
2.1.4.1	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	14
2.1.4.2	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	14
2.1.4.4	ACTUACIONES.....	14
2.1.5	MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO, ARBUSTOS Y SUBARBUSTOS. PODAS.....	16
2.1.5.1	OBJETIVO.....	16
2.1.5.2	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	16
2.1.5.4	ACTUACIONES.....	16
2.1.6	PLANTACIONES Y REPOSICIONES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, SUBARBUSTOS Y HERBACEAS. TRASPLANTES.....	23
2.1.6.1	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	23
2.1.6.2	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	23
2.1.6.4	ACTUACIONES.....	23
2.1.7	SANIDAD VEGETAL.....	27
2.1.7.1	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	27

2.1.7.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	27
2.1.7.3 ACTUACIONES.....	27
2.2 CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.....	28
2.2.1 CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES TERRIZAS.....	29
2.2.1.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	29
2.2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	29
2.2.1.4 ACTUACIONES.....	29
2.2.1.5 OBRA NUEVA.....	30
2.2.2 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE BALDOSAS.....	31
2.2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	31
2.2.2.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	31
2.2.2.3 MECÁNICA OPERATIVA INICIAL: FORMA DE ACUACIÓN Y CONTROL.....	31
2.2.2.4 ACTUACIONES.....	31
2.2.2.5 OBRA NUEVA.....	32
2.2.3 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS.....	32
2.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	32
2.2.4.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	32
2.2.3.3 ACTUACIONES.....	33
2.2.3.4 OBRA NUEVA.....	33
2.2.4 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE MADERA.....	33
2.2.4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	33
2.2.4.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	33
2.2.4.3 ACTUACIONES.....	34
2.2.4.4 OBRA NUEVA.....	34
2.2.5 ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVAS.....	35
2.2.5.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	35
2.2.5.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	35
2.2.5.3 ACTUACIONES.....	35
2.2.5.4 OBRA NUEVA.....	36
2.2.6 ELEMENTOS ASOCIADOS A PAVIMENTOS.....	36
2.2.6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.....	36
2.2.6.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	36
2.2.6.3 ACTUACIONES.....	37
2.2.6.4 OBRA NUEVA.....	37
2.3 INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS.....	38
2.3.1 REDES DE AGUA Y RIEGO.....	38
2.3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.....	38
2.3.1.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	38

2.3.1.3	ACTUACIONES.....	39
2.3.1.4	OBRA NUEVA.....	40
2.3.2	RED ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO.....	40
2.3.2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A CONSERVAR.....	40
2.3.2.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	40
2.3.2.3	OPERATIVO INICIAL: FORMA DE ACTUACIÓN Y CONTROL.....	41
2.3.2.4	ACTUACIONES.....	42
2.3.2.5	OBRA NUEVA.....	46
2.3.3	OBRA CIVIL.....	47
2.3.3.1	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.....	47
2.3.3.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	47
2.3.3.3	ACTUACIONES.....	47
2.3.3.4	OBRA NUEVA.....	48
2.3.4	CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS DE DEFENSA.....	48
2.3.4.1	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.....	48
2.3.4.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	48
2.3.4.3	ACTUACIONES.....	49
2.3.4.4	OBRA NUEVA.....	49
2.4	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.....	49
2.4.1	MOBILIARIO URBANO.....	49
2.4.1.1	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A CONSERVAR.....	49
2.4.1.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	50
2.4.1.3	ACTUACIONES.....	50
2.4.1.5	OBRA NUEVA.....	52
2.5	SERVICIOS HABITUALES.....	52
2.5.1	LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.....	52
2.5.1.1	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.....	52
2.5.1.2	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	52
2.5.1.4	ACTUACIONES.....	52
2.5.2	LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ANTIGRAFITIS.....	54
2.5.2.1	OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.....	54
2.5.2.3	ACTUACIONES.....	55
2.5.3	VIGILANCIA.....	55
2.5.3.1	MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	55
2.5.3.2	MECÁNICA OPERATIVA INICIAL.....	56
2.6	GESTIÓN INFORMÁTICA.....	57

3	CAPÍTULO 3: RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN	58
3.1	RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.	58
3.2	RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	58
3.3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL	59
3.3.1	ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.	60
3.3.1.2	ENCARGADO O SUPERVISOR.....	60
3.3.1.3	PERSONAL ESPECIALISTA Y AUXILIAR.	60
3.3.2	INSTALACIONES PARA EL PERSONAL.	60
3.3.3	INSTALACIONES AL SERVICIO DE LA EMPRESA.....	61
3.3.4	MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MEDIOS AUXILIARES Y ÚTILES Y HERRAMIENTAS.	61
3.3.5	OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.	62
3.3.5.1	COMUNICACIONES.	62
3.3.5.2	SUMINISTROS O PORTES.	62
3.4	EMPRESAS ESPECIALIZADAS.	62
3.5	SEGURIDAD Y SALUD.....	62
4	PRECIO DEL CONTRATO.	63

1 CAPÍTULO 1: CONDICIONES GENERALES.

1.1 MEMORIA.

1.1.1 OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las labores de conservación y mantenimiento integral de la zona degradada por actividad minera y urbana conocida como "PARQUE DE CANTARRANAS".

Se ha zonificado el parque, a los efectos de la organización de su conservación, en seis ámbitos de acuerdo con las especificidades y características de su condición, y cuya denominación y amplitud se concretan en la siguiente tabla:

CUADRO DE SUPERFICIES.	
Zona de Taludes	1,10 Has.
Zona de obra civil, caminos, viales, etc.	2,00 Has.
Zona de bosque	6,00 Has.
Zona de laguna	0,30 Has.
Zona de ribera	0,60 Has.
Zona de olivar	2,00 Has.
SUPERFICIE TOTAL	12,00 Has.

1.2 LABORES Y TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE CONSERVACIÓN.

Comprende la conservación de especies vegetales, las infraestructuras viarias, los sistemas de riegos, captación y distribución de agua, los sistemas de bombeo, la red de alcantarillado, drenajes y saneamiento, los cerramientos y elementos de defensa, los puentes y pasarelas, los elementos de obra civil, el equipamiento temático, el mobiliario urbano, con todos los elementos que comprende, las obras de conservación correctiva que sean necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los mismos, así como la limpieza y retirada de residuos. Esta modalidad se contrata mediante la percepción de un importe a abonar por la empresa adjudicataria. En este apartado se utilizarán todas las máquinas, herramientas, vehículos y medios auxiliares necesarios para su perfecta ejecución.

1.3 ZONAS VERDES A CONSERVAR INICIALMENTE.

Las zonas verdes a conservar son las relacionadas en el artículo 1.1.1. del presente Pliego de Condiciones. El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución, los límites de este parque correspondientes al artículo 1.1. del presente Pliego de Condiciones. Para ello, deberá avisar al adjudicatario con un mes de anticipación.

En concreto, el arbolado existente consiste, principalmente, en árboles y arbustos de clima mediterráneo, autóctonos en un 90% y de bajo mantenimiento, como: *Quercus*, *Pinus*, *Olea*, *Populus*, *Fraxinus*, *Nerium*, *Tamarix*, *Pistacia*, *Juniperus*, etc.; también existen especies aromáticas como *Lavandula*, *Thymus*, *Santolina*, *Rosmarinum* y un paseo central dotado de ejemplares de *Platanum* y *Washingtonia Robusta*.

1.4 OBRA NUEVA.

Dentro de la superficie objeto de este Pliego, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en las respectivas Áreas del Parque de Cantarranas entregadas a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, sin que haya lugar a un incremento alguno del importe a abonar en concepto de conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Linares, a través del Órgano correspondiente.

2 CAPÍTULO 2: LABORES CONTEMPLADAS EN EL PRECIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

El nivel de prestación de los servicios de mantenimiento, junto con las mejoras naturales que el paso del tiempo ocasiona en los elementos vegetales, ha de redundar en un incremento del estado vegetativo y ornamental de todo el parque.

Todos los desperfectos que pudiera originar la empresa adjudicataria en obra civil, instalaciones, servicios y/o equipamientos, etc., de las zonas objeto de este contrato como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

El conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para conservar los elementos componentes del parque es el siguiente:

1. Elementos vegetales.
2. Infraestructuras viarias, plazas y zonas estanciales.
3. Sistemas de riego, captación y abastecimiento.
4. Sistemas de bombeo.
6. Elementos de obra civil.
7. Cerramientos, verjas, puertas, y elementos de protección.
8. Puentes y pasarelas.
9. Equipamientos temáticos.
10. Mobiliario urbano. Juegos infantiles, cartelería y señalización.
11. Limpieza: recogida selectiva de residuos.
12. Vigilancia.
13. Otros.

Cada capítulo quedará definido como un área de mantenimiento, teniendo en cuenta que ninguna de ellas es estanca, sino que todas están interrelacionadas. Para que el espacio a mantener tenga un nivel aceptable, todas y cada una de dichas áreas de mantenimiento deberán estar coordinadas.

Por esta razón, se describe el sistema a mantener en las respectivas áreas, o bien los elementos que lo componen. Los objetivos del mantenimiento basados principalmente en los inventarios, documentación gráfica, análisis del estado de los elementos, deberá constituir el referente para elaborar los diferentes programas de gestión, que se efectuarán al inicio del contrato, y que deberán ir adaptándose conforme su desarrollo, de manera que se establezca una base de trabajo para el futuro.

Las actuaciones que se plantean en cada área como base de los trabajos de mantenimiento, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto en las propias actuaciones, como en su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la verificación del mantenimiento y a la medición de la eficacia de las labores.

2.1 CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES.

El conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para conservar los elementos vegetales del Parque en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- Riegos.
- Abonados, enmiendas y aportes de sustratos.
- Entrecavados y escardas.
- Praderas.
- Mantenimiento del arbolado, arbustos y subarbustos. Podas.
- Plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos, subarbustos y herbáceas.
- Trasplantes.
- Sanidad vegetal.

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan en el presente apartado.

2.1.1 RIEGOS.

2.1.1.1 OBJETIVO.

El objetivo de los trabajos es conseguir que los elementos vegetales que conforman el parque obtengan la proporción de agua útil necesaria para su correcto crecimiento y desarrollo, mediante el empleo eficiente del agua.

2.1.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies vegetales existentes, de forma que todos los elementos encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, siempre según indicaciones del Técnico municipal competente.

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas (goteros, difusores, aspersores, etc.) y cubas o cisternas según las instalaciones, si fuera necesario en algún caso y siempre de acuerdo con la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.

A tal efecto, la Empresa adjudicataria deberá contar con una cisterna de riego, con una capacidad mínima de 3.000 litros, dotada de bomba de impulsión que pueda estar, en todo momento, en disposición de ser utilizada para el servicio de la zona.

2.1.1.3 USO SOSTENIBLE DEL AGUA.

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de:

- Supervisión de las acometidas.
- La supervisión y control periódico de la red de bocas de riego.
- La supervisión y control periódico de la red de riego automático.
- El mantenimiento y conservación de los riegos a pie o por inundación.
- Mantenimiento y conservación del resto de elementos de los sistemas de riego (cuadros eléctricos, bombas, etc.).

El agua consumida en esta atención será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, por lo que habrá de cuidar que no se produzcan pérdidas por bocas mal cerradas, roturas o cualquier otro motivo.

A los efectos del suministro de agua para el riego, se dará preferencia a la extraída del pozo y del sondeo situados en el interior del parque, recurriendo al suministro de agua potable de la red general municipal sólo en el caso de insuficiencia de los otros dos puntos de servicio.

El horario habitual del riego manual será el normal de trabajo, estableciéndose, si es necesario y en casos extraordinarios, por causas climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, un horario de riego distinto al habitual. El horario de riego automático estará definido por los Técnicos municipales y deberá ser controlado en todo momento por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá realizar los riegos manuales de apoyo, para corregir la posible deficiencia, con los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cubas si fuera necesario.

En cuanto a las redes automáticas y semiautomáticas, se deberá proceder a su revisión semanal para comprobar su correcto funcionamiento y detectar posibles roturas o averías.

Se arreglarán todas las averías superficiales, roturas y/o pérdidas de agua que precisen una solución rápida (cambio de gotero, taponamiento de agujero en tubería porta goteros, cierre de llave de paso, etc.) para evitar daños irreversibles en los elementos vegetales y la pérdida innecesaria de agua.

La empresa adjudicataria deberá realizar los riegos de apoyo para corregir esta problemática con los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cisternas si fuera necesario.

2.1.1.4 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras en la red de riego que considere más oportunas, quedando éstas en propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. El diseño se adaptará a las indicaciones de los Técnicos Municipales.

2.1.2 ABONADOS, ENMIENDAS Y APORTES DE SUSTRATOS.

2.1.2.1. OBJETIVO.

Los objetivos de estas labores pueden ser los siguientes:

- Preservar los procesos de descomposición y mineralización de restos orgánicos que conducen a la producción de humus.
- Proporcionar los elementos nutritivos necesarios para cubrir las necesidades de las plantas, aportando elementos fundamentales, y corrigiendo las posibles carencias.

2.1.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

Se refiere este punto a las enmiendas, abonados minerales y orgánicos y aporte de sustratos a realizar de forma periódica, ya sean de fondo o de superficie, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

Las labores de enmiendas, abonados y aportación de sustratos se realizarán en:

- Céspedes, praderas y cubiertas vegetales
- Arbustos y subarbustos.
- Macizos de herbáceas.
- Árboles.
- Otras plantaciones.

Las características de las **enmiendas y abonados** se describen a continuación:

Enmiendas.

Se define como enmienda la aportación de sustancias que mejoran la condición física o química del suelo.

Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se harán con los mismos materiales reseñados entre los abonos orgánicos.

Para las enmiendas calizas, se utilizarán los recursos acostumbrados, cales y calizas molidas, o cualquier otra sustancia que reúna condiciones a juicio del Técnico municipal competente.

La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación del suelo del alcorque o superficie que alberga al arbolado/arbusto, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

Abonos orgánicos.

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.

La elección del abono a utilizar y su aplicación sólo podrá hacerse previa autorización del Técnico municipal competente y se presentará el certificado de procedencia correspondiente.

Abonos minerales.

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente.

Su aportación se hará previa autorización del Técnico municipal competente.

2.1.2.3 ACTUACIONES.

Abonados y enmiendas.

El abonado de céspedes, tapizantes, etc., se efectuará al menos dos veces al año, en primavera y otoño, con un abono químico a razón de 40 gr/m², siempre dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y el estado vegetativo de las plantas.

Todos los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser previamente aprobados por los Técnicos municipales, para lo que será necesario presentar muestras y análisis. En el caso de productos a granel, los análisis correspondientes garantizarán la idoneidad del producto realizándose en un laboratorio acreditado oficialmente. Todos los costes derivados de la realización de esta labor (materiales, análisis, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Si a petición del Técnico Municipal competente se realizaran análisis de tierras o foliares y se detectaran carencias en la plantas, la Empresa adjudicataria tendrá la obligación de aportar el abono adecuado, con los criterios definidos anteriormente.

El aporte de sustratos.

Comprenderá la incorporación de los mismos en las superficies donde sea necesario recuperar o establecer la cota precisa o que marquen los Técnicos municipales y estará incluido en todos sus aspectos: labores, maquinaria, materiales, etc., dentro del importe a abonar en concepto de conservación.

En cualquier caso, se deberán realizar:

- Tras la reparación de averías en servicios y canalizaciones.
- Labores de apeo o trasplantes.
- Asentamientos del terreno.

La labor de sustitución del suelo primitivo.

Comprende la retirada a vertedero de éste y el aporte de la tierra vegetal específica y con las características definidas por los Técnicos municipales, en la profundidad que a criterio de éstos se estime conveniente, en función del objetivo que se persiga.

Anualmente se efectuará la labor de sustitución del suelo primitivo sobre la superficie formada por masas arbustivas, efectuándose prioritariamente, en aquellas zonas en las que los análisis de suelo o los problemas de desarrollo vegetativo, a juicio de los Técnicos municipales así lo indiquen.

Estas labores de aporte o sustitución de sustratos, abonados y enmiendas estarán incluidas, en todos los casos, dentro del importe a abonar en concepto de conservación, tanto en lo que supone la mano de obra, transportes, maquinaria, etc., así como en los materiales y análisis que sean necesarios y que indiquen los Técnicos Municipales.

Todo el consumo de material a utilizar en relación con las tareas descritas en este apartado se entienden incluidos en los conceptos englobados en el precio determinado para la prestación del servicio.

2.1.3 ENTRECAVADOS Y ESCARDAS.

2.1.3.1 OBJETIVO.

La limpieza de malas hierbas se hará cuando éstas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento.

2.1.3.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

El objetivo del entrecavado es la aireación de la capa de suelo sobre la que se actúa, mediante la remoción y descompactación de la tierra.

En cambio, el objetivo de la escarda es la eliminación de la vegetación adventicia que se desarrolla junto a la ornamental, y que compite con ella por el agua, los nutrientes y el espacio.

2.1.3.4 ACTUACIONES.

Entrecavado.

El entrecavado consistirá en una labor de la tierra de cultivo con la profundidad que marquen los Técnicos municipales. Como punto de partida, la periodicidad de los entrecavados será la siguiente:

- Árboles, arbustos, subarbustos herbáceas y cubre-suelos: al menos 6 entrecavados al año, si así lo indican los Técnicos municipales, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales. Después de efectuar los entrecavados y escardas se pasará un rastrillo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.)

Estas labores, los materiales y todos los medios necesarios, maquinaria, transportes, etc., para su ejecución estarán en todos los casos incluidos en el importe a abonar por conservación.

Escarda.

La escarda se realizará con una labor manual o mecánica y/o escarda química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo:

- La escarda de paseos, plazas, zonas estanciales terrazas y de todos los elementos de obra civil del parque se realizarán todas las veces que sea necesario para el objetivo que se marca en el primer párrafo de este apartado. La frecuencia será de seis a ocho veces desde mayo a octubre, y de dos a tres veces el resto del año. Se pondrá especial cuidado en torno y bajo el mobiliario urbano. En estos casos las escardas químicas serán necesarias, de manera que con una programación adecuada se consiga hacer desaparecer las malas hierbas de estos elementos del jardín.
- En céspedes y praderas de más de un año de implantación se seguirán las instrucciones que, dependiendo de las condiciones de cada superficie, indiquen los Técnicos municipales. En los céspedes implantados de menos de un año la escarda se realizará manualmente eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.
- En macizos de arbustos subarbustos y zonas ajardinadas sin cubierta vegetal en donde la densidad de la plantación no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de manera manual, eliminando no sólo la parte aérea sino también sus sistema radicular, en cuanto sean perceptibles en el macizo, realizando tratamientos herbicidas, si así lo indicaran los Técnicos Municipales en los periodos libres de plantación. Si es posible y con las precauciones debidas se podrán realizar escardas químicas.

- En árboles, herbáceas y tapizantes en que la densidad de la plantación no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos de arbustos. Si es posible y con las precauciones debidas se podrán realizar escardas químicas.

Se utilizarán acolchados, mallas anti-malas hierbas, etc., en las zonas que, a propuesta de la Empresa adjudicataria, sea conveniente, en los casos y con las características y procedencia que indiquen los Técnicos municipales.

Las escardas químicas deben ser aprobadas específicamente por los Técnicos Municipales, quienes tendrán que aprobar el tipo de herbicida, lugar de aplicación y dosis. En cualquier caso, los productos a utilizar se ajustarán estrictamente a la Normativa existente. Se utilizarán en todos los casos productos no residuales. Las dosis y el modo de aplicación de estos productos herbicidas se ajustará a las indicaciones del fabricante.

La elección del producto deberá ajustarse a las especies a tratar, previa identificación de las mismas. Deberán asimismo, utilizarse sistemas de pulverización que eviten la deriva del producto utilizado. En la aplicación de herbicidas, se tenderá a usar las cantidades correctas de herbicida, evitando el empleo de cantidades innecesarias.

Después de efectuar los entrecavados y escardas se alisará el terreno y se eliminarán los elementos extraños, para lo cual se emplearán los medios más apropiados en cada caso.

2.1.4 MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS.

2.1.4.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Mantener céspedes, praderas naturales y cubiertas vegetales del parque para preservar su valor ornamental.

2.1.4.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR

En este capítulo, se referirán todos los trabajos a realizar y tratamientos a emplear en los céspedes, praderas naturales y cubiertas vegetales; diferenciándose cada tipo de superficie en función del nivel de mantenimiento y labores a realizar.

2.1.4.4 ACTUACIONES.

Las labores básicas a realizar serán:

Riegos.

Se procederá conforme lo establecido en el apartado de *Riegos* del presente pliego, en caso de que proceda, con la dotación que indiquen los Técnicos municipales.

Se establecerán las dotaciones teóricas y frecuencias de esta labor para cada uno de las superficies, a lo largo del año.

La dotación y frecuencia de riego de estas superficies se ajustarán, para cada caso y en la medida de lo posible, haciendo uso o mejorando los sistemas disponibles en el parque, con el fin de potenciar una mayor elongación del sistema radicular.

Siegas.

Se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio ornamental al entorno. Los Técnicos municipales podrán fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped o pradera.

Se gestionará esta labor bajo un criterio sostenible. La altura de siega a establecer en el parque será aquella que potencie una reducción en la producción de residuos y en el consumo de agua.

- La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones. Para esto será necesario un perfecto estado de mantenimiento de la maquinaria, sobre todo en cuanto al afilado de cuchillas se refiere.

- La siega y recogida de restos se harán con los sistemas de mecanización adecuados. En cualquier caso, los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte no pudiendo quedar depositados en el suelo dentro del parque, ni aun de forma eventual o puntual.
- La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible y con el programa establecido, siendo menor durante los meses de agostamiento.
- Se evitarán los riegos en un periodo prudencial y anterior a las siegas, procediendo a los mismos con posterioridad a aquéllas.
- Se dispondrán los dispositivos necesarios para no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos localizados en praderas.
- Se utilizarán desbrozadoras de hilo para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos donde la maquinaria no pueda acercarse.

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten la siega, se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico, cuando así lo indiquen los Técnicos Municipales.

Perfilado de céspedes y praderas.

El perfilado de las praderas se realizará con los medios mecánicos y/o manuales que sean necesarios, en todo el perímetro de su superficie. En aquellos casos que se haya perdido el límite original del césped o de la pradera, se definirá de nuevo el trazado, perfilando los bordes de éstas y eliminando y retirando los restos y sistemas radiculares del excedente. La periodicidad de esta labor irá acorde con la frecuencia de siega.

Aireado y escarificado.

Con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes, de forma que se rejuvenezcan las matas, se realizará el aireado y/o escarificado en el 25% anual de la superficie del tapiz vegetal, con una profundidad mínima de 5 cm, de acuerdo con los criterios del Técnico Municipal competente.

Para ello deben ser utilizados los medios mecánicos específicos destinados para tales propósitos, como máquinas de perforación con cilindros, escarificadora y rulo de púas.

Los restos producidos por esta labor serán retirados de inmediato.

Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y anterior a una enmienda, si fuese necesario. En todos los casos de aireado y/o escarificado y si así lo indican los técnicos municipales, se hará una resiembra con la mezcla que marque el Responsable del contrato y su cubresiembra correspondiente. Se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

Recuperación de céspedes y praderas.

La siembra de calvas y zonas deterioradas se realizará anualmente en aquellas praderas que no exijan una renovación completa. Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario y todos los trabajos que marque el Técnico Municipal competente. Se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección. La densidad de siembra estará en función de la especie o mezcla propuesta por los Técnicos Municipales.

Abonados y enmiendas.

Como mínimo se deberán realizar, con las dosis y formulación especificadas en el programa de abonados y enmiendas, las siguientes:

- 25% de la superficie ajardinada del parque, en enmiendas inorgánicas para mejorar la aireación, evitar la compactación y mejorar las condiciones físicas del suelo.
- 25% de la superficie ajardinada del parque en abonado mineral y/o organomineral específico para la restitución del material extraído.

Renovación de céspedes.

El adjudicatario estará obligado a renovar anualmente el 20% de la superficie de césped del parque.

Esta renovación se realizará anualmente, a principios de primavera y/o al principio del otoño. Los Técnicos Municipales, establecerán las prioridades, las zonas de actuación donde se realizará esta renovación.

La realización de estos trabajos consistirá en:

- Levantado de la pradera actual, utilizando para ello la maquinaria y los medios adecuados de acuerdo con el Técnico Municipal.
- Laboreo del terreno donde sea posible y no lo impidan los sistemas radiculares de los árboles.
- Eliminación de zonas encharcadas si existiesen, con retirada de la porción de suelo enfangado, saneado del terreno, aporte de gravas para drenaje y sustrato adecuado.
- Recebado con sustrato específico, según indicaciones del Técnico Municipal, realizando la aportación de sustratos y tierras vegetales que sea necesaria.
- Tratamientos herbicidas si así lo indican los Técnicos Municipales.
- Siembra con la semilla indicada, abonos y cubresiembras necesarios, que indique el Técnico Municipal.
- Se realizará un riego inmediato a la siembra y todas las labores y controles que indiquen el Técnico Municipal hasta su establecimiento completo.
- Se acotarán y señalarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.
- Si por cualquier causa la siembra de las praderas se retrasase, la empresa adjudicataria seguirá realizando los riegos que marquen el Técnico Municipal así como las labores que sean necesarias a los árboles y arbustos que estén situados en la zona donde se retrase la siembra.

Si los Técnicos Municipales así lo estimaran oportuno, se podrá sustituir la renovación de superficie de praderas por otro tipo de plantación, ya sea de tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta en la zona del parque que lo precise, a definir por los mismos.

Serán por cuenta del adjudicatario, todos los medios técnicos, mano de obra, maquinaria, transportes, los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, sustrato específico, cubresiembras, etc.), si bien los mismos deberán ser aprobados previamente por el Técnico municipal.

Especies de cobertura de suelo.

Las plantaciones y/o sembrados de nuevas especies se considerarán planta nueva y se abonarán por valoración por suministro realizado.

Todos los trabajos que indiquen los Técnicos municipales sobre las especies ya establecidas estarán incluidos en el precio de conservación, incluso todos los materiales necesarios tales como acolchados especiales, etc..

2.1.5 MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO, ARBUSTOS Y SUBARBUSTOS. PODAS.

2.1.5.1 OBJETIVO.

Incrementar el buen estado fisiológico de los árboles, arbustos y subarbustos objeto de conservación, preservando su valor ornamental, y reponiendo, en su caso, aquellos ejemplares que, ya sea por su estado de decaimiento, ya sea por la mala ejecución de los trabajos de conservación, requieran ser sustituidos.

2.1.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

En este capítulo se incluyen todas las labores específicas que deben realizarse en el arbolado, los arbustos y subarbustos.

2.1.5.4 ACTUACIONES

ARBOLADO.

El conjunto de labores obligatorias que se han de realizar son las siguientes:

Riego.

Además de lo referido en el capítulo general de riego será necesario el riego a pie de los árboles situados en terrizos, al menos 4 veces al mes en los meses de máxima necesidad: julio y agosto. La formación y remoción de alcorques en los árboles situados en terrizos se realizará tantas veces como sea necesario, para el buen funcionamiento de los riegos a pie. Se controlarán de forma especial los derrames de agua para que no se produzcan escorrentías o gastos innecesarios de agua.

Entrecavados y escardas.

Como se ha referido en el capítulo correspondiente este tipo de labores deberá realizarse con la frecuencia y características reseñadas, aunque deberán indicarse también en el programa específico. En estos trabajos nunca se deberá afectar a los sistemas radiculares.

Abonados y enmiendas.

Para este tipo de labor se seguirá lo solicitado en abonados y enmiendas del capítulo correspondiente. Como mínimo se deberán realizar, con las dosis que sean necesarias según la analítica realizada y la formulación más adecuada, los siguientes:

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en árboles situados en tierra y terrizos, que se realizará a la vez que una de las entrecavas.
- Abonado químico específico para la reposición del material en cada uno de los árboles con las herramientas y/o maquinaria de posicionamiento que sea necesaria, en el área de proyección de la copa o en el alcorque, de manera que al final del período se haya abonado todo el arbolado.
- Si es necesario y si así lo indica la Dirección técnica, se realizarán trabajos de descompactación de suelo acompañados de inyecciones de material inerte en zonas terrizas donde esta compactación esté provocando la muerte o precariedad de los árboles.

Poda.

La poda irá encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos vegetales a podar, manteniendo y mejorando su estado fitosanitario y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los ciudadanos.
- Poda de formación de los árboles, estructurando aquellos que estén mal conformados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades, con tratamientos preventivos que vendrán reflejados en los programas de gestión de la sanidad vegetal y suprimiendo ramas y follaje secos o afectados que supongan una merma para el ejemplar y sirvan para no propagar los elementos patógenos a especies vegetales sanas. En cualquier caso, se impedirá la propagación de elementos patógenos a especies vegetales sanas.

Se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio de que dispone.

Es necesario conocer asimismo las respuestas que cada especie arbórea presenta a cada sistema de poda practicado, en todas sus formas:

- Tipo de poda.
- Tipos de corte de ramas.
- Intensidad de la poda.

- Época y periodicidad de la poda.

Estas respuestas dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento del ramaje.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.).

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario, excepto en los materiales que por sus características sean excepcionales, que se abonarán a través de la medición por valoración de obra, servicio o suministro.

Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo caso la empresa adjudicataria se supeditará a las siguientes normas:

Características generales de las podas.

La Empresa adjudicataria, para mantener un buen aspecto y estado fitosanitario, podará:

- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles adultos o poco vigorosos.
- Se evitarán las podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.
- Se tendrá especial consideración a las **podas de formación** que deban realizarse en el árbol recién consolidado, de forma que se vayan adecuando gradualmente al espacio donde se ha ubicado. No se cortará la guía y se evitará la eliminación excesiva de masa foliar que influya en su correcto desarrollo y conformación. Se realizarán actuaciones en varios tiempos y de forma escalonada, refaldando como máximo 1/3 de su altura, se suprimirán además las ramas mal dirigidas, dañadas o secas y si fuera preciso se pinzarán las ramas que compitan con la guía principal, manteniendo siempre la estructura innata de cada especie según la edad en la que se encuentra. Si el árbol joven presenta una estructura totalmente desfavorable para su crecimiento, se deberá formar su copa generando una guía principal y recuperando su estructura específica.
- Se efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos y señales viarias, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las Empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos.
- Se efectuarán correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas.
- Se pretenderá buscar la eliminación de ramas de pequeño diámetro antes de eliminar ramas mayores debido a la mejor cicatrización de las heridas pequeñas. En el caso de que sea necesario eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella y para ello deberá realizar los cortes previos adecuados a una distancia de la horquilla equivalente al diámetro de la rama y posteriormente, en las frondosas, eliminar el muñón con una inclinación del corte adecuada.
- Quedará a criterio del Técnico Municipal la aplicación de un producto fitosanitario cicatrizante en el área de la herida para favorecer la cicatrización y evitar la desecación de los tejidos vegetales.

- Todas las herramientas de corte deberán ser desinfectadas en todos los casos. La empresa adjudicataria se pondrá de acuerdo previamente a la ejecución de las podas con los Técnicos Municipales competentes, en el tipo de poda a realizar en cada especie de árbol, y dentro de ellas, según las condiciones en que se encuentre: edad, tamaño, conformación, espacio disponible, etc., se decidirá en un sentido o en otro.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de equipos especialistas en técnicas de poda en altura para aquellos árboles donde el acceso de las plataformas no sea posible. Se utilizarán técnicas mixtas para posibilitar el acceso del podador a todos los puntos del árbol.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Las zonas en las que se vaya a realizar trabajos de poda deberán estar perfectamente señalizadas, evitando en todo momento cualquier incidencia sobre la seguridad vial; el tipo de señales o vallas serán del modelo normalizado y su colocación se realizará de acuerdo según indicaciones de los Técnicos Municipales competentes.

Intensidad de la poda.

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol. El total de tejido vivo que puede ser eliminado de un árbol depende de la especie, de su tamaño y de su edad. Por ello la Empresa adjudicataria deberá concretar el tipo e intensidad de poda con los Técnicos Municipales competentes antes de su ejecución. En cualquier caso es aconsejable no eliminar más del 25 % del follaje del árbol.

Frecuencia de las podas.

La frecuencia de podas se establecerá en el programa que la empresa adjudicataria deberá preparar en concierto con los Técnicos Municipales competentes. Este programa tendrá en cuenta la edad, altura, conformación y estado vegetativo del arbolado, que son las variables que determinarán la necesidad de actuación.

Apeo.

El apeo de arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- Árboles secos: La Empresa adjudicataria deberá detectar el arbolado seco del parque, procediendo a su apeo inmediato tras realizar fotografía, cumplimentando la ficha correspondiente donde queden recogidos las circunstancias y causas de su muerte.
- Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles del parque, remitiendo al Técnico municipal competente informe de su situación, en caso de peligro, y procediendo al apeo con carácter urgente cuando se reciba la autorización o bien de forma inmediata si el caso lo requiere y así lo indican los Técnicos municipales.

Asimismo, la empresa tendrá la obligación de fotografiar cada uno de los árboles que se apeen, y reflejarlo en la ficha correspondiente.

Los apeos de árboles que se realicen estarán incluidos en el importe a abonar en concepto de conservación, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones. En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados, se realizará su foto correspondiente, se indicarán los daños que puedan haber ocasionado a terceros y se actualizarán sus datos en el inventario. La empresa deberá avisar de manera inmediata a los Técnicos Municipales cuando se produzcan estas incidencias, incluir estos datos en el inventario y realizar un informe de las posibles causas.

Cuando se lleven a cabo, por parte de la Empresa adjudicataria, el apeo y el posterior arranque de las troncas de árboles secos y/o peligrosos, o en caso de actos vandálicos, incorporarán al expediente sobre la actuación la correspondiente documentación fotográfica al respecto.

El procedimiento a seguir en caso de apeo de árboles secos y/o peligrosos es el siguiente:

- Detección del árbol seco y/o peligroso.
- Comunicación a los Servicios Técnicos Municipales competentes mediante informe y documentación fotográfica.
- Autorización por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Señalización y vallado de la zona.
- Tala del árbol seco y/o peligroso, tras la solicitud y posterior obtención de los pertinentes permisos.
- Retirada de los restos vegetales y limpieza de la zona.
- Reparación de la zona dañada incluso de las infraestructuras y servicios.

El anterior procedimiento se acelera considerablemente cuando se trata de un árbol peligroso, debiendo la empresa actuar de forma inmediata cuando se observe un peligro inminente.

La señalización necesaria para la realización del apeo de arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc. en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

Al igual que en el caso de las labores de poda, el tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y su colocación se realizará de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales competentes.

Destoconado.

Las labores de destoconado se llevarán a cabo de la manera más rápida que sea posible tras el apeo del árbol, siendo preceptiva la realización previa de un estudio del suelo que incluya los servicios o instalaciones como pueden ser alumbrado público, gas natural, teléfono, red de riego, etc., que pudieran ser afectados, cuyos resultados permitan efectivamente el destoconado. Este estudio deberá ser aprobado por los Técnicos municipales competentes.

El método de destoconado a utilizar consistirá en la trituración y astillamiento del tocón mediante una rompedora de tocones (destoconadora acoplable a una toma de fuerza), siempre que sea posible. En casos desfavorables el destoconado se llevará a cabo con medios manuales de excavación y arranque, o como consideren oportuno los Técnicos Municipales competentes.

En el uso de rompedoras de tocones deberá disponerse una protección perimetral para prevenir posibles impactos de piedras o astillas proyectadas.

Si durante las labores de destoconado se realizaran daños o roturas en las infraestructuras presentes, deberán ser reparadas por parte del adjudicatario de la forma más rápida posible y sin demoras, siendo a cuenta del mismo los gastos generados.

Una vez realizado el destoconado se rellenará de forma inmediata el alcorque o superficie donde se encontraba el tocón, con el nivel correcto de sustrato, de manera que se eviten problemas a la seguridad a terceros.

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que pudieran ser extraídos sin daño para otras especies y si así lo indicaran los Técnicos municipales, todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de las troncas y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del importe a abonar en concepto de conservación. Si la retirada del tocón no pudiera realizarse, correrá por cuenta del adjudicatario rebajar éste.

ARBUSTOS Y SUBARBUSTOS.

El conjunto de labores obligatorias que se han de realizar son las siguientes:

Riego.

Además de lo referido en el capítulo general de riego será necesaria la formación de alcorques para el buen funcionamiento de los riegos a pie, controlando los derrames de agua que puedan producir escorrentías o gastos innecesarios. Los riegos a pie de arbustos y formaciones vegetales cumplirán las normas establecidas en las generalidades del capítulo de riegos.

Entrecavados y escardas.

Deberán realizarse con la frecuencia y características reseñadas en el capítulo correspondiente.

Abonados y enmiendas.

Para este tipo de labor se seguirá el programa de abonados y enmiendas solicitado en el capítulo correspondiente.

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en los alcorques de arbustos y setos que determinen los Técnicos municipales y que se realizará a la vez que una de las labores de entrecava.
- Abonado químico específico en los arbustos y macizos que los Técnicos municipales estimen necesario, durante todos los años.

Poda.

Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general se cumplirá las normas siguientes:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.

Dentro de los arbustos caducos interesantes por su flor se tendrá en cuenta el comportamiento de las yemas que dan flor y la época de su apertura para evitar cortar las ramas floríferas al realizar la poda, reflejando esta característica en el programa de gestión. Para cada tipo de arbusto la poda se realizará de manera diferente y en distintas épocas.

- La poda irá encaminada a favorecer la floración.
- Las flores marchitas deben ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.
- En las podas de trasplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.
- Las herramientas de corte deberán estar desinfectadas en todos los casos.
- En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que exista en las zonas verdes.

Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por los Servicios Técnicos Municipales. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los arbustos.

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbustos de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria).
- Composiciones como setos, cerramientos o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en los programas de gestión de los arbustos y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen estos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su respuesta, así como el desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.
- La época de floración, si ésta es su característica.
- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La climatología.
- El mantenimiento de sus medidas geométricas.

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales (tijeras, cuerdas, etc.) más adecuados a cada situación o en su caso, lo que marquen los Técnicos municipales. El uso de cortasetos sólo estará permitido para la poda de setos.

Plantas herbáceas.

A las plantas herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca y se realizarán todas las labores indicadas para los arbustos.

Todos los medios técnicos, mano de obra, maquinaria, transportes o materiales necesarios para la realización de estas labores estarán dentro del precio de conservación.

Restos procedentes de las labores de poda.

Los residuos procedentes como consecuencia de los trabajos de poda de cualquier índole, no deberán permanecer en la vía pública (aceras o lugar donde se depositen) sin ser retirados, más de 24 horas.

Según determinación de los Técnicos Municipales los restos procedentes de poda serán trasladados a la Planta de Compostaje de situada el centro del Guadiel, gestionada por la empresa RESUR, S.L., una vez triturados mediante máquina de tipo desfibradora o desgarradora, en el volumen y con las características que aquella señale. No se admitirá ningún tipo de contaminación con materiales inertes (bolsas, botes, etc.).

Las condiciones para ser admitidos en la Planta de Compostaje son que los residuos vegetales deberán ser frescos, es decir, como máximo se habrán extraído o cortado una semana antes, y en ningún caso presentarán síntomas de iniciarse en ellos fermentaciones y podredumbres.

En el caso de ramas gruesas o fuertes, una vez limpias de ramas finas y troceados o no, se trasladarán, al igual que en el caso anterior, al lugar designado por los Técnicos Municipales. Los restos vegetales destinados a desfibradora no podrán exceder generalmente los 15 cm. de diámetro.

En caso contrario todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda serán retirados a vertedero, por cuenta del adjudicatario.

En el Anexo correspondiente se indican las "Normas para la entrega de residuos vegetales por parte de las empresas de conservación a la planta de compostaje municipal".

2.1.6 PLANTACIONES Y REPOSICIONES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, SUBARBUSTOS Y HERBACEAS. TRASPLANTES.

2.1.6.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Sustituir aquellos ejemplares cuyas características ornamentales se hayan reducido e incluso desaparecido, o bien presentan un estado fitosanitario deficiente, susceptible de agravarse en un futuro próximo.

2.1.6.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

Estas labores consistirán en la plantación de especies vegetales, árboles, arbustos, subarbustos, herbáceas anuales y perennes y la sustitución de las que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, y las que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.

2.1.6.4 ACTUACIONES.

Las labores de plantación se realizarán siguiendo las siguientes normas:

Características de la planta.

Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño que indiquen los Técnicos municipales.

Serán plantas sanas y bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad. Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas o fisiopatías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.

El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y constará en su composición de los materiales y niveles edáficos (materia orgánica, pH, salinidad, humedad, etc...) óptimos para su desarrollo.

En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de su plantación. Los árboles deberán estar encopados, en su caso, con su eje y ramificaciones de copa equilibradas.

Los arbustos y subarbustos deberán estar ramificados desde la base y con al menos dos pinzados de formación.

Las plantas trepadoras, tapizantes y cubresuelos estarán provistas del tutor adecuado, las fijaciones no provocaran heridas ni estrangulaciones. Toda planta deberá suministrarse con su correspondiente pasaporte fitosanitario.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal técnico cualificado que realice la recepción de cada partida y especie de planta, asegurando mediante la emisión del correspondiente informe, no solo el vigor de la misma, sino su perfecto estado fitosanitario, rechazándose y retirando aquellas partidas sospechosas de hospedar agentes patógenos. Para ello, deberá comprobarse el pasaporte fitosanitario correspondiente.

Época de plantación.

El periodo de plantación más favorable es aquel en que el material vegetal está en parada vegetativa. En cualquier caso, no se actuará nunca en periodo de heladas, fuertes vientos, lluvia, nieve y/o temperaturas excesivamente altas.

Si por indicación de los Técnicos municipales fuese necesario plantar en épocas no favorables, se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, reguladores de la evaporación, etc.), para evitar, en la medida de lo posible, que peligre la nueva plantación.

Abonados y enmiendas.

Se realizarán los abonados que se determinen como necesarias de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Plantación.

Se llevará a cabo teniendo en cuenta las premisas que se detallan a continuación:

- Replanteo de los elementos vegetales.
- Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias, según la especie y tamaño del vegetal.
- Se suministrarán y realizarán los aportes que indiquen los Técnicos municipales en el área de plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo se refiere, partiremos de los siguientes mínimos:
 - En arbolado supondrá un volumen mínimo de 1 m³ /ud.
 - En macizos de trpadoras, cubresuelos, tapizantes, subarbustos y herbáceas, una profundidad sobre la "línea de drenaje" de 30 cm.
 - En arbustos será de 60 cm de profundidad.
- Se prestará especial atención a la posición de la planta en el hoyo de plantación, con respecto al cuello y a su orientación y verticalidad.
- Se realizarán los riegos que sean necesarios, inmediatamente después de la plantación.
- Los riegos se mantendrán con la frecuencia que indiquen los Técnicos municipales y/o hasta que se compruebe la viabilidad de la planta con el riego habitual.
- Se colocarán los tutores o las protecciones que indique el Técnico municipal para el buen desarrollo de la plantación.

Se evitará la acumulación del material vegetal en el parque transportando al lugar de plantación, únicamente, el que pueda plantarse en el día. En el caso que esto no fuera posible, se habilitará una zona de acopio, preparada con textura arenosa para su depósito y con los medios y elementos necesarios para proteger la planta de la insolación.

Se puede distinguir tres tipos diferentes de actuaciones en cuanto a esta labor de plantación se refiere:

- Las reposiciones
- Las nuevas plantaciones
- Trasplantes

Labores de reposición y nuevas plantaciones.

Los Técnicos Municipales señalarán, en cualquier caso, la época, calidad de la planta y tiempo en que deban realizarse las labores de reposición y, en su caso, nuevas plantaciones, ya sea por:

- Estado precario y/o por que hayan perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales.
- Su estado haga prever esta situación.
- Elementos muertos y desaparecidos: tocones y marras.

De cualquier forma se evitarán los días de heladas y los de temperaturas altas y en cualquier caso, las reposiciones serán realizadas bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

Desde el comienzo de la adjudicación deberán realizarse las reposiciones necesarias, sin que el estado de la zona verde o la falta de recogida de todos los datos del programa de gestión, al inicio del contrato, justifique la no-realización de estas plantaciones y/o reposiciones.

Las labores de plantación, en cualquier tipo de reposición o nueva plantación, serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, tanto en la mano de obra como en la maquinaria, medios y transporte que sean necesarios, quedando incluidas en el importe a abonar en concepto de conservación.

Cuando las reposiciones se deban realizar por la muerte o el precario estado de las plantas, a causa de defectos en el mantenimiento, tanto las labores de plantación como el suministro de las plantas será por cuenta del adjudicatario en su totalidad, en la calidad y modo que indiquen los Técnicos municipales.

Dentro de los defectos de mantenimiento que pueden producir anomalías en las especies vegetales podemos destacar:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos sanitarios por carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones, en plantaciones efectuadas por el adjudicatario o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este pliego cuando la planta sea suministrada por el Ayuntamiento de Linares.

En cualquier caso el coste de plantación, incluyendo mano de obra, maquinaria y transportes, será a costa del adjudicatario, debiendo cumplirse siempre las condiciones que este pliego establece para su correcta plantación.

Árboles: Se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que marquen los Técnicos municipales, en que se considere necesario un cambio. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies elegidas por los Técnicos Municipales.

Se realizarán las labores de plantación según se indica al comienzo de este apartado, destacando que:

Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán 2 veces el diámetro de las raíces o pan de tierra en sentido horizontal y 1,5 veces su profundidad en sentido vertical. Al menos supondrán un volumen de 1 m³.

- En los casos que los Técnicos Municipales así lo indiquen, se dispondrá en el arbolado el acolchado y los sistemas de protección o entutorado individual que sean necesarios. El suministro de los materiales se abonará con cargo a medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado.
- Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación; si fuera necesario y así lo indicaran los Técnicos Municipales, hasta uno diario.

En caso de que los suelos presenten problemas de encharcamiento, se procederá a efectuar, previamente a la plantación, el correcto drenaje de los mismos con la instalación de una capa drenante de, al menos, 25 cm de espesor en el fondo del hoyo.

Arbustos y subarbustos: Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuadas, a criterio de los Técnicos Municipales. Se incluye en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se repondrá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere.

La preparación del terreno y labores de plantación se realizarán según lo especificado en este apartado, señalando que:

- Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos, serán de 50 cm de profundidad y, en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario remover toda el área de plantación que indiquen los Técnicos municipales en una profundidad mínima de 60 cm.
- Después de la plantación se dejará el terreno dispuesto para el correspondiente riego.
- Se realizarán todos los riegos con la frecuencia que marquen los Técnicos Municipales y, si así se indica, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.
- En los casos que los Técnicos Municipales así lo indiquen, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del adjudicatario.

Trasplantes.

Será necesario para cualquier trabajo de trasplante un estudio previo de su viabilidad que debe realizar y presentar el adjudicatario, en cuanto a la especie, situación y hábitat, suelo y espacio que ocupa, servicios

afectados, así como las condiciones de su lugar de destino, según las normas que indiquen los Técnicos Municipales.

Con los datos recogidos y analizados se resolverá la posibilidad del trasplante, su viabilidad y la época más adecuada, procediendo a su realización, que estará tanto en medios materiales, maquinaria y mano de obra dentro de los trabajos de mantenimiento del adjudicatario.

Las labores de trasplante comprenderán:

- Trabajos previos a la operación:
 - Replanteo de destino, preparación de accesos y del lugar de plantación.
 - Preparación del ejemplar a trasplantar: riegos, podas, tratamientos antitranspirantes,...
- Trabajos de formación del cepellón:
 - Preparación de cepellones manuales. Se trazará una corona circular a una distancia aproximada de la proyección de la copa, realizando ésta en dos o tres fases a lo largo de 2 años, si fuera posible, rellenando las zanjas con un sustrato adecuado. Si esta labor debe realizarse de una sola vez, se procurará que sea en la época de reposo; se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el desmoronamiento del pan de raíces permaneciendo éste hidratado en todo momento, los cortes de las raíces principales serán limpios protegiendo el cepellón con una tela de material biodegradable y con los tratamientos antitranspirantes que indiquen los Técnicos Municipales.
 - Maquinas encepelladoras. Si fuera posible se utilizará este tipo de maquinaria que realizará el cepellón de una sola vez.
- Trabajos de poda:
 - Los trabajos de poda irán encaminados a la reducción del número de yemas y del volumen de las ramas que forman la copa evitando en todo lo posible la eliminación de las yemas terminales de la estructura principal de la planta que controlan no solo las brotaciones posteriores, sino también la formación de raíces. Realizarán los tratamientos con antitranspirantes cuando así los indiquen los Técnicos Municipales.
- Trabajos de trasplante:
 - Si el cepellón se ha realizado manualmente, se procederá a la protección del pan de raíces con el material que indiquen los Técnicos Municipales.
 - Para la carga y el transporte al lugar definitivo se tomarán todas las precauciones que sean necesarias para evitar daños al ejemplar en la copa, tronco y cepellón.
 - Se realizará la apertura del hoyo de plantación antes de realizar el trasplante de manera que la plantación sea inmediata, tomando todas las medidas establecidas para una nueva plantación.
- Trabajos de plantación. Se tomarán todas las medidas establecidas en el apartado de nuevas plantaciones, destacando:
 - Se tendrá especial cuidado de plantar los ejemplares con la orientación que tenían en origen para evitar soleados de los troncos y se procederá al vendado de estos si así lo indicaran los Técnicos Municipales.
 - Para la descarga y plantación se tomarán todas las medidas y precauciones que sean necesarias para evitar daños en el cepellón, tronco y copa.
 - Se realizarán los entutorados y se situarán las protecciones que sean necesarias para mantener la estabilidad del ejemplar trasplantado y su protección.
 - Se realizará un riego inmediato al trasplante con las precauciones que sean necesarias para mantener la estabilidad y verticalidad del ejemplar trasplantado.
- Mantenimiento post-trasplante:
 - Se realizarán los riegos que sean necesarios con la periodicidad que se establezca y si es necesario uno diario, hasta el momento en que se verifique por parte de los Técnicos municipales el establecimiento de la planta.
 - Se repararán todas las veces que sea necesario la verticalidad de la planta así como se realizarán las podas de limpieza de ramas muertas o de crecimiento deficiente (chupones, rebrotes de raíz, etc.) que se produzcan como resultado del trasplante.

- En la siguiente brotación se realizarán las podas de formación que sea necesario para la recuperación de la copa.

Todos los trasplantes se realizarán bajo las indicaciones de los Técnicos Municipales y en cada caso se preparará un protocolo particular para su realización que será asumido por el importe a abonar en concepto de conservación excepto en lo que se refiere a maquinaria específica, encepelladoras y/o medios extraordinarios que se abonarán por medición por valoración de obra, servicio o suministro.

2.1.7 SANIDAD VEGETAL.

2.1.7.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Los objetivos perseguidos en la gestión de sanidad vegetal son:

- Mejorar el estado fitosanitario del parque objeto de conservación.
- Permitir un conocimiento, en tiempo real, sobre el estado fitosanitario de los elementos vegetales del parque.
- Optimizar los medios humanos y materiales disponibles.
- Ajustar los tratamientos a la legislación vigente, en cuanto a productos y métodos de aplicación.

Todo ello cumpliendo las medidas de seguridad tanto para el personal aplicador de la empresa como respecto a terceros.

2.1.7.2 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

El programa de gestión de la sanidad vegetal no solo tendrá en cuenta los tratamientos fitosanitarios, sino también todos los trabajos, controles y análisis que conduzcan al equilibrio de la sanidad de los elementos vegetales, teniendo en cuenta todos los instrumentos al alcance para conseguir tal fin. Su buena ejecución será fundamental para evitar la debilidad de las especies vegetales, y por tanto, la progresión de enfermedades y plagas.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios los estudios y análisis necesarios, en las fechas oportunas, así como la vigilancia, el control, y los tratamientos preventivos y curativos necesarios, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en el parque, al igual que los tratamientos y controles encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

2.1.7.3 ACTUACIONES.

La empresa adjudicataria deberá aportar certificación oficial de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas o bien presentar documento fehaciente que asegure que la prestación de dicho servicio será realizado por una empresa o entidad que cuente con la correspondiente inscripción en dicho Registro, aportando en este último caso el correspondiente certificado acreditativo.

La empresa adjudicataria será la responsable del control fitosanitario, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Contará con personal cualificado con el carnet de aplicador correspondiente a su nivel de responsabilidad.
- El personal que realice los tratamientos será responsable de que en su manipulación y aplicación se cumplan las condiciones de utilización recomendadas por los fabricantes de los diversos productos.

Así mismo el personal aplicador estará debidamente equipado, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los productos empleados estarán registrados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio correspondiente, según el USO para el que esté destinado, no permitiéndose mezclas salvo las expresamente autorizadas por el Técnico Municipal competente.

Se cumplirán los plazos de seguridad o periodos de tiempo recomendados. Se exigirán un programa de limpieza, higiene y saneamiento, que comprende la eliminación inmediata de residuos orgánicos e inorgánicos como consecuencia de las actuaciones de saneamiento.

En caso de riesgo de propagación de agentes patógenos se asegurará la realización de dichas actuaciones bajo las más estrictas medidas profilácticas.

Se exigirá un plan de gestión de residuos siguiendo en todo momento las exigencias legales, administrativas y de gestión para las empresas de control de plagas.

La empresa deberá informar por escrito de todo el proceso, aprobando los Técnicos Municipales competentes los tratamientos propuestos.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios los estudios y análisis necesarios y en las fechas oportunas, la vigilancia, aplicación y seguimiento, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Aplicación de los tratamientos en los momentos óptimos tanto del huésped como del agente patógeno según su estadio o fase del ciclo.
- Aplicación de los tratamientos en condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- Se evitarán tratamientos genéricos y masivos, realizándose una identificación fiable del agente y valorando la eficacia de la aplicación del tratamiento, bajo aprobación de los Servicios Técnicos municipales.
- Aplicación de los tratamientos en horarios que minimicen los posibles perjuicios a terceros.

El adjudicatario deberá delimitar perfectamente el ámbito de los trabajos cuando éstos comportan riesgos para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios y que se mantendrán en todo momento en perfecto estado de visibilidad y conservación.

Todos los productos, labores y maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico necesarios, serán por cuenta del adjudicatario.

La selección de maquinaria nueva y debidamente homologada se realizará atendiendo a criterios de máxima eficacia y mínimos impactos.

Todos los productos fitosanitarios, labores, maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico necesario para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario en cualquier caso será responsable único de los tratamientos fitosanitarios que se realicen en el parque.

2.2 CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Los elementos a considerar en este apartado son todos aquellos que constituyen la infraestructura viaria y estancial, así como todo el resto de superficies, incluso juegos infantiles que posee el parque. Dichos elementos son los siguientes: viales, plazas, zonas estanciales de reposo y descanso del usuario, zonas infantiles, aceras, etc..., que se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Infraestructuras viales terrazas.
- Pavimentos de baldosas y bordillos.
- Pavimentos de aglomerado.
- Pavimentos continuos de hormigón .Hormigón impreso y hormigón pulido.
- Pavimentos de madera: Pasarelas, etc...
- Zonas de juegos infantiles: arena de río y otros.
- Elementos asociados a pavimentos: bordillos, canaletas, rejillas, arquetas, imbornales, etc.
- Cualquier otro elemento existente en el parque y no definido en este pliego.

2.2.1 CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES TERRIZAS.

2.2.1.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Una rápida evacuación de las aguas superficiales procedentes de precipitaciones, áreas vecinas situadas en cotas superiores y riegos.
- Realizar labores encaminadas a eliminar la acumulación de aguas, charcos, blandones, etc.
- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales.
- Evitar la ascensión de aguas subterráneas por capilaridad.

La composición de estos elementos deben conservarse y recuperarse tanto en su perfil, como en los elementos de que estén compuestos así como en la limpieza y mejora de cunetas y de elementos de recogida de agua superficial, que debe permanecer siempre libres de restos en su superficie para su correcto funcionamiento.

Se restringirán al máximo la circulación y el transporte de los vehículos del servicio de mantenimiento cuando las condiciones meteorológicas lo requieran. Se establecerá un recorrido alternativo para evitar daños. En caso de producirse daños, la reparación será a cargo del adjudicatario.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el precio de conservación.

2.2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Los elementos a considerar como viales terrizos son todos aquellos que estén compuestos por diversas capas de materiales y áridos, convenientemente compactados, y con cierta permeabilidad, (zahorras, mezcla de arena de miga y río, etc.).

2.2.1.4 ACTUACIONES.

Escardas.

Se realizará con una labor manual y/o química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas.

Cuando se utilice la escarda química deberá tener la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

Limpiezas en general.

Los viales terrizos deben ser barridos con medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario para mantener un aspecto adecuado.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad invadan los pavimentos de cualquier tipo.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas.

Recebo de capa de rodadura.

Esta labor consistirá en restituir las arenas superficiales arrastradas o desplazadas por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas, contaminaciones, etc. en parte o en la totalidad de las zonas.

También se considera la restitución de arenas que sea necesario eliminar por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y en general hayan sido contaminadas por productos diversos.

La superficie terriza a tratar lo será en su totalidad, según se requiera.

Las características de los materiales utilizados para los recibos serán las marcadas por los Técnicos municipales con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media, realizando antes y después la compactación necesaria.

Se retirarán también, de forma inmediata, todos los áridos arrastrados, reparando cunetas y elementos de saneamiento superficial.

Esta labor se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan.

Reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches.

Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en las zonas verdes. Entran en este capítulo la sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de saneamiento.

La reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se realizará de forma inmediata después de su detección, en la forma y momento que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan y siempre que los Técnicos Municipales lo consideren oportuno.

Las labores comprenderán:

- Retirada de los materiales acumulados.
- Saneado de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas.
- Humectación, compactación y nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.

Los Técnicos Municipales indicarán los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados y las características de los nuevos materiales.

Estas labores, los materiales y maquinaria necesaria para realizarlas estarán incluidas en el importe a abonar en concepto de conservación.

Reconstrucción integral de viales, plazas y zonas estanciales.

Cada año se reconstruirá íntegramente el total de los terrizos del parque dañados.

Estos trabajos consistirán en:

- Excavación y apertura de caja con retirada de materiales.
- Saneamiento, nivelación y compactación de la excavación.
- Aporte de materiales granulares y áridos y posterior compactación.
- Realización de la capa de rodadura y posterior compactación.
- Construcción de cunetas.

Cada una de las capas del nuevo perfil será repartida en tongadas, humectada, apisonada y nivelada hasta conseguir las características indicadas por los Técnicos Municipales. Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

2.2.1.5 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras de la infraestructura viaria terriza que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los Servicios Técnicos Municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.2.2 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE BALDOSAS.

2.2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Los elementos a considerar lo constituyen todos los pavimentos embaldosados, adoquinados, y borduras asociadas a dichos pavimentos.

2.2.2.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Facilitar la evacuación de aguas
- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales.
- Preservar el valor ornamental de los mismos.

Se restringirán al máximo la circulación y el transporte de los vehículos del servicio de mantenimiento cuando éstos sean susceptibles de ocasionar daños tanto en el propio pavimento, como en los elementos adyacentes.

En caso de producirse daños, la reparación será a cargo del adjudicatario.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el importe a abonar dentro del precio de conservación

2.2.2.3 MECÁNICA OPERATIVA INICIAL: FORMA DE ACUACIÓN Y CONTROL.

La empresa adjudicataria deberá realizar inicialmente, en el primer mes de contrato, un inventario de todos y cada uno de los elementos que se han especificado, determinando en el mismo las características que los definen: dimensiones, pendientes transversales y longitudinales, materiales constructivos, etc....

En la realización de dicho inventario deberá tenerse en cuenta y detallar en el mismo, el estado actual que presenta cada uno de ellos. Con todos los datos recogidos, se confeccionará un programa de mantenimiento donde se indiquen las reparaciones iniciales que sean necesario realizar, junto con las labores y calendarios de mantenimiento anual, limpiezas y escardas.

A principios de cada año, la empresa propondrá las áreas de actuación, dentro del programa general de conservación, que aprobará la Dirección Técnica, y que podrá ser variado según las necesidades, determinándose igualmente las zonas en que se deberá actuar prioritariamente.

2.2.2.4 ACTUACIONES.

La conservación de estos elementos consistirá en los siguientes trabajos:

Sustitución de las piezas dañadas o deterioradas.

Estas sustituciones se realizarán en el momento que se localicen tanto en la operativa inicial como a lo largo del contrato. Están incluidas todas las piezas de borde o que son parte de la estructura del enlosado.

La sustitución se realizará con piezas iguales a las existentes dando prioridad a las piezas que se muevan o puedan producir algún peligro para los usuarios, estableciendo la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos, así como su mantenimiento, mientras se desarrollen los trabajos, y retirada posterior una vez haya finalizado la reparación.

Para ello el adjudicatario deberá contar con un stock de piezas suficientes revisadas y aprobadas por la Dirección Técnica.

Recolocación de piezas desplazadas movidas o descolocadas.

Esta recolocación se realizará en el momento que se focalicen las piezas que se mueven tanto en la operativa inicial como a lo largo del contrato. Están incluidas todas las piezas de borde o que son parte de la estructura del enlosado.

La colocación se realizará con piezas existentes dando prioridad a las piezas que puedan producir algún peligro para los usuarios, estableciendo de una manera inmediata la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos y su mantenimiento mientras se desarrollen los trabajos y retirada una vez hayan finalizada la reparación.

Escardas.

Se realizará con una labor manual y/o química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas.

Cuando se utilice la escarda química deberá tener la aprobación de la Dirección Técnica.

Limpiezas en general.

Los pavimentos, enlosados y/o adoquinados deben ser barridos con medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario para mantener un aspecto adecuado.

Igualmente, los embordillados deben preservar su valor estético simultáneamente a desempeñar su funcionalidad.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad invadan los pavimentos de cualquier tipo.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas y en el de saneamientos.

2.2.2.5 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras correspondientes a los pavimentos de baldosas, así como a los embordillados, que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.2.3 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS.

2.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Se incluyen en este apartado, los pavimentos constituidos a base de hormigón impreso, hormigón pulido, y en general, todos aquellos pavimentos continuos, constituidos por hormigón o por cualquier otro material.

2.2.4.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Facilitar la evacuación de aguas
- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales.
- Preservar el valor ornamental de los mismos

Se restringirán al máximo la circulación y el transporte de los vehículos del servicio de mantenimiento cuando éstos sean susceptibles de ocasionar daños tanto en el propio pavimento, como en los elementos adyacentes.

Por ello, se establecerá un recorrido alternativo para evitar daños. En caso de producirse daños, la reparación será a cargo del adjudicatario.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el importe a abonar dentro del precio de conservación.

2.2.3.3 ACTUACIONES.

La conservación de estos elementos consistirá en el siguiente trabajo;

Reparaciones de pavimentos.

Las reparaciones de estos pavimentos se realizarán con un material de las mismas características que los existentes.

Para su reparación, se procederá al saneado de la zona, realizándose cortes con disco, para el posterior extendido de la nueva capa de terminación, o de toda la base y subbase si fuese de un espesor monolítico.

Si existieran juntas de dilatación o trabajo, la zona a reparar, será la comprendida entre las juntas.

Las fisuras se repararán mediante la limpieza, barrido y cepillado de la zona, con posterior aplicación de un material sellante, con componentes epoxídicos, apropiados al material a sellar.

Escardas.

Se realizará con una labor manual y/o química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas.

Cuando se utilice la escarda química deberá tener la aprobación de la Dirección Técnica.

Limpiezas en general.

Los pavimentos de hormigón deben ser barridos con medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario para mantener un aspecto adecuado.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad invadan los pavimentos de cualquier tipo.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas.

2.2.3.4 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras de la infraestructura viaria que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.2.4 CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE MADERA.

2.2.4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Se incluyen en este apartado todos los pavimentos entarimados de madera, tanto los dispuestos en superficie, (plataformas), como los correspondientes a las pasarelas que cruzan las láminas de agua y otros.

Además, las traviesas y/o rollizos de madera que conformen escaleras, rampas, separaciones, etc..., son igualmente objeto de conservación.

2.2.4.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Preservar el valor ornamental de los mismos
- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.

- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales
- Mantener la colocación y fijación correcta de los elementos integrantes.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el importe a abonar dentro del precio de conservación.

2.2.4.3 ACTUACIONES.

La conservación de estos elementos consistirá en los siguientes trabajos:

Reparaciones.

Las reparaciones de este pavimento entarimado de madera tratado en autoclave, se realizará mediante la sustitución de los elementos rotos o deteriorados, por otros nuevos de las mismas características que los existentes.

Reconstrucción integral de pavimentos de madera.

Cada año se reconstruirán íntegramente los pavimentos de madera del parque que estén deteriorados o no cumplan su función.

Estos trabajos consistirán en:

- Retirada de materiales en las zonas a reconstruir
- Saneamiento y nivelación de la zona de actuación.
- Suministro e instalación de los materiales integrantes del pavimento de madera.

La Dirección Técnica indicará las áreas del parque en donde anualmente se deben realizar dichas actuaciones, las características de los materiales, áridos, etc..., y la posibilidad de aprovechamiento de los materiales retirados.

Escardas.

Se realizará con una labor manual y/o química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas, si ello fuera necesario.

Cuando se utilice la escarda química deberá tener la aprobación de la Dirección Técnica.

Recolocación de piezas de madera desplazadas, movidas o descolocadas.

Esta recolocación se realizarán en el momento que se focalicen las piezas que se mueven tanto en la operativa inicial como a lo largo del contrato. Se incluyen tanto las traviesas y/o rollizos, como el conjunto del entarimado en plataformas y pasarelas.

La colocación se realizará con piezas existentes dando prioridad a las piezas que puedan producir algún peligro para los usuarios, estableciendo de una manera inmediata la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos y su mantenimiento mientras se desarrollen los trabajos y retirada una vez hayan finalizado la reparación.

Limpiezas en general.

Los pavimentos deben ser barridos con medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario para mantener un aspecto adecuado.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad invadan los pavimentos de cualquier tipo.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas.

2.2.4.4 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras de la infraestructura viaria que crea más oportunas, quedando éstas de

propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.2.5 ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVAS.

2.2.5.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Se incluyen en este apartado las superficies de arena de río, o cualquier otro material, correspondientes a juegos infantiles, zonas de esparcimiento, etc..., que por la tipología de usuarios, precisan una conservación más intensa, así como cualesquiera otras superficies existentes en el parque.

2.2.5.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Mantener las zonas infantiles, deportivas y otras, limpias, para que resulten aptas como lugar de juego, recre y/o esparcimiento, sin que supongan un riesgo para la salud de sus usuarios.
- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Realizar labores encaminadas a eliminar la acumulación de aguas.
- Evitar, con las actuaciones de mantenimiento, la invasión de otros materiales.

En caso de producirse daños, la reparación será a cargo del adjudicatario.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el importe a abonar dentro del precio de conservación.

2.2.5.3 ACTUACIONES.

Estas zonas deben tener un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo y al tipo de usuarios.

Las labores de conservación comprenderán:

Limpieza diaria.

Se llevará a cabo la limpieza diaria de los residuos y basuras que aparezcan en las zonas infantiles y deportivas, independientemente de su procedencia. Esta labor consistirá en el barrido de toda la zona, la recogida de papeleras y/o contenedores y la eliminación de malas hierbas, recogiendo todos los residuos de forma inmediata.

Tapado de hoyos y nivelación de areneros.

Se recebarán los huecos y hoyos producidos por el propio uso de la zona. Así mismo, se redistribuirán los áridos esparcidos como consecuencia de las actividades de los usuarios. Esta labor se realizará según necesidades, a fin de conseguir en todo momento superficies estéticas, funcionales, cómodas y seguras para los usuarios. Se tendrá un cuidado especial en el entorno de los juegos infantiles (caída de toboganes, porterías, columpios, etc.).

Igualmente, se procederá a la descompactación del arenero correspondiente.

Recebo y reposición de areneros.

Se sustituirán dos veces al año los áridos en areneros delimitados como juegos infantiles en una profundidad mínima de 10 cm., marcando los técnicos municipales la posibilidad de su aprovechamiento. Mensualmente, al menos, se repondrán los niveles de arena en estos elementos.

Sustitución de capa de rodadura de zonas terrizas.

Sí así lo indicara la Dirección Técnica, se retirará y sustituirá una capa de 10 a 15 cm. en las zonas infantil y deportiva, al menos 1 vez al año.

Escardas.

Se realizará con una labor manual, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas.

Limpiezas en general.

Las superficies destinadas a las áreas infantiles y deportivas deben ser barridas y limpiadas con medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario, para que puedan ser utilizadas sin riesgos para la salud de los usuarios, así como para mantener un aspecto adecuado.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad invadan los pavimentos de cualquier tipo.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas.

Además, se llevará a cabo una desinfección periódica de las áreas destinadas a juegos infantiles, teniéndose en cuenta las dosis, concentraciones y frecuencias de los productos empleados, así como los momentos idóneos de aplicación.

2.2.5.4 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.2.6 ELEMENTOS ASOCIADOS A PAVIMENTOS.

2.2.6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Se incluyen en este apartado todos aquellos tratamientos superficiales o no, de borde o no, que estén asociados a las infraestructuras viarias que intervienen en el desagüe superficial del parque, o que solamente formen parte complementaria de las mismas, como son los indicados a continuación:

- Bordillos.
- Canaletas.
- Rejillas.
- Arquetas areneros.
- Imbornales.
- Otros.

2.2.6.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Garantizar una rápida evacuación de aguas, bien procedentes de precipitaciones, o bien del propio riego.
- Evitar la invasión de otros materiales, que originen una pérdida en la eficacia de los procesos de evacuación.

2.2.6.3 ACTUACIONES.

Limpiezas en general.

Los elementos asociados a la infraestructura viaria deben ser limpiados con los medios mecánicos o manuales todas las veces que sea necesario, para garantizar su funcionalidad y mantener un aspecto adecuado.

Se retirarán los materiales que a causa de la lluvia o cualquier otra inclemencia o actividad, invadan dichos elementos.

Estos trabajos se definen en el apartado de limpiezas.

Escaradas.

Se realizará con una labor manual y/o química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas.

Cuando se utilice la escarda química deberá tener la aprobación de la Dirección Técnica.

Este aspecto deberá ser tenido especialmente en cuenta en las canaletas y demás elementos metálicos, ya que son susceptibles de sufrir daños por la acción corrosiva de los productos químicos empleados.

Sustitución de las piezas dañadas o deterioradas.

Estas sustituciones se realizarán en el momento que se localicen tanto en la operativa inicial como a lo largo del contrato. En el precio de conservación, están incluidas todas las piezas de borde o que son parte de la estructura del enlosado.

La sustitución se realizará con piezas iguales a las existentes dando prioridad a las piezas que se muevan o puedan producir algún peligro para los usuarios, estableciendo la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos, así como su mantenimiento, mientras se desarrollen los trabajos, y retirada posterior una vez haya finalizado la reparación.

Para ello el adjudicatario deberá contar con un stock de piezas suficientes revisadas y aprobadas por la Dirección Técnica.

Recolocación de piezas desplazadas, movidas o descolocadas.

Esta recolocación se realizará en el momento que se localicen las piezas que se mueven tanto en la operativa inicial como a lo largo del contrato. Están incluidas todas las piezas de borde, borduras, canaletas y otras.

La colocación se realizará con piezas existentes dando prioridad a las piezas que puedan producir algún peligro para los usuarios, estableciendo de una manera inmediata la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos y su mantenimiento mientras se desarrollen los trabajos y retirada una vez hayan finalizado la reparación.

2.2.6.4 OBRA NUEVA.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras de la infraestructura viaria que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma o nueva obra se ajustará a la normativa municipal existente, aportando a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad. En caso de no existir tal normativa, se someterá la actuación a los criterios técnicos de los servicios municipales.

En las obras nuevas de acondicionamiento de diversas zonas del parque, se realizarán las labores de la misma forma que se llevan a cabo en el resto del parque, en el momento que se comunique por parte de la Dirección técnica.

2.3 INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

2.3.1 REDES DE AGUA Y RIEGO.

2.3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Origen del suministro.

El suministro de agua al parque tiene dos orígenes diferenciados. Uno, desde la red general de agua potable de la ciudad y otro desde un sondeo y un pozo ubicados en el interior del recinto.

Tipos de instalaciones a conservar.

Los elementos a conservar serán las redes de riego y todos los elementos que contengan, a partir del punto de abastecimiento. Estas redes se pueden dividir en:

- Sistemas hidráulicos y mecánicos: tuberías, valvulerías, elementos de medición, elementos de control mecánico, emisores, etc.
- Sistemas eléctricos: líneas de abastecimiento eléctrico dentro del parque, electroválvulas, programadores de control, etc.
- Las arquetas y cámaras subterráneas de distribución o de cualquier otro tipo de obra de fábrica se considerarán a efectos de conservación y reparación como elementos de obra civil.

Cualquier otro elemento dentro del objeto del concurso y que pudiera ser instalado en el periodo de vigencia del contrato.

Elementos de los sistemas.

Elementos generales:

- Tuberías primarias secundarias y terciarias.
- Elementos de control principal: llaves de corte.
- Elementos de control secundario: llaves de corte.
- Elementos de control terciario: llaves y filtros de electroválvulas.
- Ventosas.
- Filtros.
- Emisores: bocas de riego, goteos, anillos de goteo, tuberías de goteros integrados, otros.
- Arquetas de diferentes tipos.
- Cualesquiera otros elementos que formen parte de la instalación.

Elementos eléctricos y de programación:

- Centros de control de programación
- Otros elementos de transmisión y control.
- Cualesquiera otros elementos que formen parte de la instalación

2.3.1.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

La gestión de los sistemas de riego comprenderá todo el operativo necesario, que optimice la eficiencia del total de las bombas y redes de riego, teniendo en cuenta el entorno donde se ubica y la singularidad de los elementos para la que está concebida.

Objetivos básicos.

- Periodicidad de las revisiones.
- Control de eficacia del sistema.
- Urgencia en la detección de la avería o mal funcionamiento del sistema.
- Control inmediato de las deficiencias que puedan surgir.
- Reparaciones adecuadas en tiempo y forma.
- Mantenimiento del sistema y sus elementos de control.
- Control del consumo y calidad del agua de riego

Cualquier avería que se ocasione en algún componente de los sistemas afecta en mayor o menor medida a los elementos estructurales del parque. En definitiva, daños que dependiendo del tiempo de detección y maniobra de los sistemas y gestión de averías, pueden ser de mayor o menor gravedad por lo que será necesaria la mayor eficacia posible en la detección de averías y fallos así como en la reparación, con cargo al precio de conservación.

2.3.1.3 ACTUACIONES.

Los trabajos a realizar sobre estos elementos serán:

Reparación, sustitución y modificación

Todas las intervenciones de reparación, sustitución y modificación de la red de riego en todos los sistemas, hidráulico/mecánico y eléctrico que forman la red y todos los materiales que sean necesarios, incluso goteros y anillos que lo precisen.

Inspección, revisión y control

- Inspección, revisión y control del estado de todos los elementos hidráulicos de la red desde los puntos de abastecimiento hasta los puntos de emisión así como la detección de deficiencias.
- Inspección, revisión y control de los emisores de riego en cuanto a su eficacia en su cometido corrigiendo, boquillas, sectorizaciones, etc. que provoquen cualquier problema o la falta de eficacia de estos.
- Inspección, revisión y control del estado de los sistemas eléctricos así como la detección de las deficiencias.
- Análisis periódico en distintos puntos de la red para comprobar la calidad del agua del riego.

Operaciones de gestión y mantenimiento

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las operaciones de gestión y entretenimiento necesarias. Éstas se centrarán principalmente en:

- Revisión periódica de la eficacia de los sistemas.
- Detención de averías, incidencias y control de éstas.
- Reparación de los elementos del sistema.
- Operativo de comunicación al Ayuntamiento.
- Estudios de posibles mejoras y modernización de los sistemas de forma que se optimice su funcionamiento.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de efectuar las obras de reparación en las redes de riego objeto de este pliego, en el momento de su detención con unos sistemas de comunicación y control eficientes y sencillos puestos a disposición del servicio y de la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria confeccionará un registro donde quede constancia de las incidencias y averías, sus características, las fechas en que se produjeron, de aviso, de reparación y las posibles causas, remitiendo informes periódicos al Técnico municipal, con el fin de detectar los problemas más frecuentes y subsanarlos en lo posible.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de una mala realización de la labor de riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros, si los hubiera.

Vigilancia de goteos y puntos de corrosión.

Diariamente se comprobarán los posibles goteos y su situación en juntas, accesorios y válvulas. Cualquier punto de corrosión deberá ser señalado para ser comunicado posteriormente.

Revisión del panel de control y conexiones eléctricas.

Una vez al año se revisarán y medirán las concesiones eléctricas de todo tipo y se revisarán todos los elementos que forman el panel de control.

Materiales a utilizar para las reparaciones.

Los materiales deben seguir las normas de calidad y cualidad que indique la normativa legal vigente o en su defecto la Dirección Técnica. Estas reparaciones las realizarán los equipos de mantenimiento y control de los sistemas con los medios adecuados para que estas operaciones sean inmediatas en el momento que se focalice el problema.

Podrán realizarse acopios de los materiales de uso común en los lugares que indique la Dirección Técnica.

El personal de oficios que realice las actuaciones abonadas con medición de obra será distinto en todos los casos del personal de conservación.

2.3.1.4 OBRA NUEVA.

Dentro de cada una de las redes, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en las redes entregadas a conservación. A tal efecto podrán crearse ampliaciones o modificaciones de la red terciaria desde la electroválvula o cambiar los emisores y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, sin que haya lugar a un incremento alguno del precio de conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, a través del órgano correspondiente.

Durante la vigencia de este contrato, el adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes a los nuevos elementos que instale o reciba de terceros el Ayuntamiento dentro del importe del precio de conservación.

2.3.2 RED ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO.

2.3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A CONSERVAR.

Este epígrafe corresponde a la conservación de los elementos pertenecientes a la red eléctrica del parque, y en particular la del alumbrado. A destacar:

- Báculos,
- Columnas,
- Luminarias,
- Proyectoras,

Las arquetas de fábrica de proyectores y luminarias, así como la instalación de los elementos, forman parte del mantenimiento del parque.

2.3.2.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Se establecen por tanto las bases para la conservación y mantenimiento de la instalación eléctrica en el Parque de Cantarranas. Este sistema, es necesario que funcione de una manera adecuada con los siguientes objetivos:

- Seguridad de todos los elementos y sus instalaciones.
- Óptimo funcionamiento de los centros de transformación.
- El buen funcionamiento de las instalaciones y sus conducciones.
- Control de gasto de energía óptimo.
- Limpieza y estado satisfactorio de todos los elementos: columnas, luminarias, etc.

También se consideran incluidos los trabajos de limpieza de las distintas farolas y torres de iluminación, arquetas de proyectores, etc., en todos sus componentes y elementos incluso sus soportes y repintado de partes metálicas y limpieza de los trames y de todos los elementos de protección de los proyectores.

Se incluyen en el precio de conservación todas las operaciones de control y mantenimiento que se refieren a continuación, poniendo a disposición del contrato el personal necesario, tanto en número como en capacidad profesional, para la adecuada realización del servicio, así como los vehículos, transportes y los materiales básicos para la realización de las diferentes labores del programa de mantenimiento.

2.3.2.3 OPERATIVO INICIAL: FORMA DE ACTUACIÓN Y CONTROL

La conservación se dividirá en los siguientes tipos:

- Conservación preventiva
- Reposiciones de lámparas y demás elementos
- Conservación en baja temporal
- Modificaciones y traslados
- Otros

Conservación preventiva

Es el conjunto de operaciones a realizar en cada instalación con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de cada elemento y cada punto de luz en su horario adecuado.

- **Accionamiento:** consiste en el encendido y apagado de cada instalación en el horario adecuado.
- **Control energético:** consiste en el estudio estadístico de la energía consumida por cada instalación, evitando consumos innecesarios con la revisión y lectura de los contadores.
- **Inspecciones:** conjunto de revisiones que deben realizarse en las instalaciones para cumplir la reglamentación vigente y evitar situaciones de riesgo.
 - Inspección operativa: implica la comprobación del encendido y apagado de todas las instalaciones de una zona en el plazo máximo de tres días.
 - Inspección de puntos de luz: implica la revisión de las instalaciones en el que están en funcionamiento para detectar los puntos de luz fuera de servicio.
 - Inspección diurna: comprobación mensual de todas las instalaciones con el fin de detectar anomalías de tipo mecánico y eléctrico, y que posteriormente deben ser corregidas.
 - Inspección de luminarias: comprobación de los equipos eléctricos situados en el interior de las luminarias.
 - Inspección de los centros de mando: conjunto de operaciones que deberán realizarse mensualmente en los centros de mando, medida y protección de las instalaciones, a fin de garantizar el perfecto estado de los mecanismos.
 - Inspección fotométrica: consiste en el registro de la iluminación que proporciona una instalación, antes y después de efectuar en ella operaciones de limpieza y/o reposición de lámparas.
 - Inspección de las obras: revisión preventiva de la infraestructura de las instalaciones cuando se detecten obras en las vías y caminos que puedan afectarla.
 - Inspección de vandalismos: revisión de aquellas instalaciones que la experiencia demuestra que están sometidas a actos vandálicos.
- **Comprobaciones y mediciones:** conjunto de operaciones que deben efectuarse en una instalación cuando se detecta alguna anomalía en su funcionamiento, como por ejemplo, medidas de flujo luminoso en lámparas, calibración de células y relojes, limpieza de luminarias, mediciones de tierras, aislamiento y rigidez dieléctrica, tensiones, intensidades, potencias, factor de potencia y equilibrado de fases.
- **Averías:** conjunto de actuaciones para garantizar el funcionamiento de una instalación en caso de incidencia.
- **Otros trabajos a realizar:** Conjunto de operaciones administrativas y estadísticas que permitan la optimización del funcionamiento de las instalaciones, así como las derivadas de la reglamentación de otros organismos, como señalización y balizamiento de las obras, emisión de informes para la CAM, etc.
- **Limpieza de luminarias:** la limpieza de las luminarias se realizará de acuerdo con los programas que se establezcan al principio del contrato tanto "in situ" como en taller.

- **Limpieza de pintura y soportes y protectores de proyectores:** se realizará de acuerdo con los programas que se establezcan al principio del contrato.

Reposiciones de lámparas y otros elementos:

Las reposiciones en grupo de las lámparas y demás elementos, se ajustarán ateniéndose a su vida útil de mercado.

Conservación en baja temporal

Incluye las instalaciones que por diversos motivos han de quedar fuera de servicio en largos períodos, pero que debe garantizarse la conservación de sus elementos con el fin de quedar operativas cuando sea necesario.

Modificaciones y traslados

Se trata de las obras, modificaciones y traslado de aparatos que indiquen los Servicios Técnicos Municipales, para adecuar, las instalaciones existentes a las nuevas vigencias, entre las que se pueden citar variaciones y mejoras parciales de los alumbrados debidas a cambios del parque.

2.3.2.4 ACTUACIONES

Se describen a continuación cada una de las operaciones que estarán dentro del precio de conservación, tanto en la mano de obra como en los vehículos, herramientas y materiales necesarios.

Conservación preventiva.

El accionamiento.

El contratista será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de iluminación, de acuerdo con las siguientes condiciones según los tipos de accionamiento:

- Fotocontrol:
 - En el alumbrado público exterior, las células fotoeléctricas y/o programadores se calibrarán para una actuación entre los 10 y los 30 lux.
 - En las instalaciones especiales, las células fotoeléctricas y/o programadores se calibrarán para que los encendidos y apagados se efectúen según indique el proyecto correspondiente.
 - En todo caso la Dirección Técnica podrá modificar los calibrados si las necesidades de uso del parque, exigencias municipales u otras conveniencias, así lo aconsejasen.
- Interruptores horarios:
 - La conexión y desconexión del alumbrado se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido o establezca el servicio municipal, que podrá modificar el mismo cuando las circunstancias lo aconsejen. Se admitirá una tolerancia de hasta 15 min de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado. Será responsabilidad del Contratista la realización de las operaciones de ajuste necesarias en los interruptores horarios con cuadrante astronómico.
 - Accionamiento manual: En los casos en que subsiste accionamiento manual, o funcione provisionalmente así por razones de avería u otras, la conexión y desconexión del alumbrado se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido, admitiéndose una tolerancia de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado de 20 min como máximo.

Control energético.

Con objeto de controlar el consumo de energía eléctrica en las diversas instalaciones, cada vez que se efectúe una revisión de un centro de mando se realizará la lectura de los contadores, tanto de activa como de reactiva.

Estas lecturas, indicando la fecha en que fueron realizadas, se deberán incluir en los partes que redacte el operario que inspeccione mensualmente los centros de mando correspondientes y quedará asimismo anotado en la ficha existente en dicho centro.

Inspecciones.

El contratista efectuará las inspecciones que se indican a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depredaciones en los equipos utilizados, o accidentes a personas o cosas.

Estas inspecciones permitirán controlar el comportamiento de los materiales para racionalizar su elección, y también reducir al mínimo la realización de operaciones no programadas, como consecuencia de averías o fallos imprevistos. Así como a través de ellas ordenar los servicios de mantenimiento.

Se encargarán de ello equipos formados por personal especializado, con los vehículos y las herramientas adecuadas.

Inspección operativa:

La comprobación del encendido y del apagado de las instalaciones será efectuada en su totalidad como mínimo cada tres días, en un plazo inferior a dos horas, contadas a partir del momento del encendido teórico y hacer constar en los partes diarios los elementos inspeccionados.

Inspección de puntos de luz.

Una vez a la semana, se revisarán todas las instalaciones por la noche para detectar las lámparas que estén fuera de servicio, o por debajo de su nivel útil o nivel económico, facilitando partes detallados con los fallos observados.

La inspección diurna.

El contratista realizará semanalmente un parte de todas y cada una de las instalaciones, con las anomalías detectadas en cada una de ellas, reflejando en el programa de mantenimiento inicial el tiempo y forma en que se realizarán las labores en relación con la inspección por los equipos de mantenimiento.

La inspección de las luminarias.

La inspección de todas las luminarias, se efectuará siempre que se haga reposición masiva de lámparas y siempre que sea necesario, realizando la limpieza con un compresor de los componentes eléctricos la inclinación de la luminaria y posibilitar su perfecta colocación. Se realizará la puesta a punto de los elementos constructivos de la luminaria e informar sobre las anomalías observadas que no hayan sido corregidas, para el perfecto funcionamiento de la instalación.

La inspección de los centros de mando.

Mensualmente se inspeccionarán todos los centros de mando y control, efectuándose las lecturas de los consumos de energía activa y reactiva, si existiese este contador, interruptores diferenciales, efectuando la regulación correcta de estos en función de las tierras de tal forma que la tensión de defecto no supere nunca los 24 V, conexiones, fusibles, puestas a tierra, etc., Realizándose así mismo la limpieza de los cuadros de mando del espacio en el que se alojan y se repasará la pintura y estado general de los elementos metálicos de ambos, poniendo cuidado en el aspecto de los armarios montados en el exterior.

Inspecciones de obras.

Dado que las realizaciones de las obras en el subsuelo de las vías y caminos constituye una de las causas principales de las averías que se producen en las instalaciones, se controlarán por parte de la Dirección Técnica del parque, cuando se observe o prevea que afectan a la instalación.

La inspección de vandalismo.

Los daños, roturas, robos, desapariciones y otras incidencias que sufra el material de las instalaciones por causa de actos vandálicos o de fuerza mayor deberán ser documentados por el contratista para su conocimiento por parte de la Dirección Técnica.

Las comprobaciones y mediciones.

Con objeto de realizar mediciones y comprobaciones del nivel técnico del alumbrado en servicio, y de las características de los diversos elementos y componentes de la instalación, se efectuarán, con los equipos de medida adecuados.

Las operaciones casuales.

La sustitución de las lámparas cuando queden fuera de servicio de forma casual, o por ser su flujo luminoso inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil, se efectuará por el Contratista, en un plazo inferior a tres días. Las sustituciones casuales deben realizarse en todos los casos con lámparas nuevas. En todos los casos de reposición casual es obligatorio realizar la limpieza de las luminarias tal como se describe más adelante en las limpiezas programadas.

Las demás operaciones casuales que sean necesarias efectuar como consecuencia de las comprobaciones efectuadas por la inspección, serán objeto de un programa de actuación especial, cuya prioridad en su realización se valorará de acuerdo con la importancia y trascendencia que la anomalía observada pueda tener en relación con la seguridad de personas o cosas, con los posibles inconvenientes y molestias que pueda causar al ciudadano, con su incidencia sobre la calidad del servicio, y con sus efectos sobre el mantenimiento y vida de los equipos y componentes de las instalaciones según las indicaciones de Dirección Técnica del parque.

Averías.

El contratista está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve, sea cual sea el origen o causa de las mismas, y proceder a su reparación, estas reparaciones están incluidas en el precio de conservación.

Los componentes o equipos de las instalaciones que sea necesario o aconsejable reponer o reemplazar se sustituirán por unos iguales a los que se retiran las especificaciones del vigente. En ningún caso se admitirá un deterioro de la calidad de las instalaciones primitivas. Por ejemplo, en lo que a báculos se refiere, su sustitución se hará por báculos de la misma calidad. Igualmente se procederá en otros tipos de reparaciones.

Si por la índole de la avería fuese imposible repararla en el tiempo establecido se informará sobre el plazo previsto para su reparación y aquellas observaciones que se estime puedan facilitar la comprensión de su importancia y trascendencia.

Dentro de este criterio general, podrán realizarse, en casos específicos, instalaciones de tipo provisional que proporcionen similar nivel cualitativo que el indicado y que puedan ser más adecuadas a las condiciones existentes si así lo indica la Dirección Técnica del parque dentro del precio de conservación.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de veinticuatro horas, y las que afecten a centros de mando de forma inmediata aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Entre estas condiciones no satisfactorias se encuentran aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de personas o cosas; al cumplimiento de los Reglamentos electrotécnicos vigentes, como serían los defectos en los aislamientos o en las resistencias de las puestas a tierra, regulación de diferenciales no en consonancia con el valor de las resistencias de las puestas a tierra anteriores, etc.

Si el báculo o poste que sustente una luminaria, careciese de puerta o no pudiera cerrarse adecuadamente, de acuerdo con los datos recibidos por cualquiera de las fuentes de información, el Contratista vendrá obligado a subsanar la anomalía en un plazo inferior a veinticuatro horas.

Otros trabajos a realizar.

Independientemente de los trabajos relacionados con la administración del servicio que se describen más adelante, de la redacción de todos los programas implicados en la Conservación, de la presentación de todos los partes exigidos y de su adecuación para su tratamiento con ordenador, de la confección de planos, fichas, etc....y de su actualización, el Contratista se ocupará de la puesta a punto de los controles de encendido y apagado.

En cuanto a los interruptores horarios, deberán cumplir, en todo momento con las exigencias expuestas en el capítulo dedicado anteriormente al accionamiento y entrar dentro de las tolerancias admisibles.

En cuanto a controles fotoeléctricos se refiere, se limpiarán "in situ" una vez cada mes como mínimo, aprovechándose en lo posible las limpiezas de luminarias, la reposición de una lámpara en el punto de luz en que esté situado, o cualquier operación o comprobación de las que haya que realizar de acuerdo con este Pliego.

La ventanilla de los fotocontroles se limpiará mediante una solución aplicada con rociador manual, dejándola reposar durante un minuto, a fin de que la acción química sea total. Después, se aclarará con una esponja húmeda para retirar toda la suciedad.

Posteriormente se aplicarán mediante aerosol, dos capas de un producto antiadherente que repela la humedad y el polvo. Este proceso podrá ser modificado por la Dirección Técnica del parque de considerarlo conveniente para mejorar la limpieza y conservación.

Corren a cargo del Contratista los gastos de montaje y desmontaje, transporte, etc., cuando haya que llevarlos al LMF para su comprobación, al existir dudas sobre su funcionamiento o cuando no satisfagan las tolerancias especificadas en el citado capítulo de accionamiento.

Durante el periodo en que un control fotoeléctrico esté fuera de servicio, El Contratista estará obligado a sustituirlo por otro, debidamente calibrado, a fin de asegurar, en todo momento, el adecuado accionamiento de la instalación.

Los fotocontroles que se compruebe que no pueden satisfacer las tolerancias exigidas serán sustituidos por el Contratista a sus expensas.

Limpeza de luminarias.

Limpeza de luminarias in situ.

Como base de partida, se hará coincidir la limpieza con la reposición de las lámparas y otra en el punto intermedio entre dos reposiciones, pudiendo alterarse esta cadencia en base a los resultados de las inspecciones, a fin de mantener la iluminancia media dentro de los límites deseados, los cuales, normalmente, deberán coincidir con los previstos en el proyecto.

La limpieza de las luminarias cerradas se denominará limpieza completa y comprenderá las limpiezas de la carcasa, del interior del reflector y del cierre exterior e interior del vidrio, así como todos los elementos exteriores. Aparte de realizarse según los programas, se hará también al reemplazar casualmente las lámparas. La limpieza de las luminarias abiertas, afectará a todos sus componentes y elementos.

Limpeza y reposición de luminarias en taller.

Cuando se haga reposición programada de lámparas la Dirección Técnica, decidirá los casos en que las limpiezas, e incluso restauraciones de las luminarias, deberán realizarse en el taller del Contratista. Las unidades desmontadas deben volver a su emplazamiento con la mayor rapidez posible. Las reparaciones realizadas en taller deberán cumplir las normativas y especificaciones vigentes.

Limpeza de pintura y soportes, protectores de proyectores y otros elementos.

Limpeza de soportes. Inspección operativa.

La limpieza de los báculos, columnas, soportes, cajas de proyectores, etc., se realizará a indicación de la Dirección Técnica. Incluye el despegue de los carteles y pegatinas de todo tipo que puedan haberse colocado sobre el soporte y en frotar suavemente, mediante cepillo, las superficies metálicas con agua jabonosa, reponiendo la numeración del punto de luz.

La publicidad fijada en los soportes de forma mecánica a cualquier altura (a excepción de la institucional autorizada), será desmontada por el Contratista a su costa y entregada en el almacén del Ayuntamiento.

El Contratista podrá reclamar al responsable de la colocación de los carteles los gastos ocasionados en el desmontaje de los mismos.

Pinturas.

El repintado de los elementos metálicos de las instalaciones, estén o no galvanizados, se realizará de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Técnica.

Conservación en baja temporal.

Incluye las instalaciones que por diversos motivos han de quedar fuera de servicio en largos periodos, pero que deben garantizarse la conservación de sus elementos con el fin de quedar operativas cuando sea necesario su funcionamiento.

De modo expreso se señala que, en las conservaciones citadas, todas las inspecciones y comprobaciones están incluidas en el importe a abonar por conservación.

Modificaciones y traslados.

El contratista vendrá obligado a realizar las obras, modificaciones y traslado de aparatos que le indique la Dirección Técnica, para adecuar, las instalaciones existentes a las nuevas vigencias, entre las que se pueden citar variaciones en las fachadas que soportan los puntos de luz, cambios especiales como consecuencias de obras en las vías públicas, etc., así como efectuar mejoras parciales de los alumbrados debidas a cambios del parque o de las zonas aledañas a las que se refiere este contrato.

Así mismo el Contratista vendrá obligado a realizar, si se lo indica la Dirección Técnica, las modificaciones provisionales o definitivas de las instalaciones que exijan las obras, tanto municipales como extra municipales, adecuando su realización a las necesidades de las mismas.

2.3.2.5 OBRA NUEVA.

Las nuevas instalaciones se clasificarán en los siguientes tipos:

- a) En periodo de garantía por la empresa que ejecuta la obra.
- b) En conservación, desde la fecha de alta en mantenimiento que puede solaparse con el periodo de garantía.

Esta clasificación no tiene más objeto que poder decidir, en caso de que aparezcan anomalías en los componentes, si la responsabilidad es imputable al instalador o al conservador.

En cualquier caso el Contratista deberá reparar las instalaciones, si el defecto o averías pueden crear situaciones de peligro, aunque podrá reclamar los gastos originados al instalador, si es su responsabilidad.

Inspección de luminarias.

Como toda puesta a punto no es posible realizarla con los escasos medios disponibles en la cesta de la grúa y en malas condiciones de trabajo, en el caso de que se observasen defectos en la instalación de los accesorios de las lámparas que no puedan ser adecuadamente subsanados "in situ", se reemplazarán todos ellos e incluso la luminaria completa si fuera necesario o conveniente, por otros en perfectas condiciones a fin de que aquellos puedan ser reparados o sustituidos por el contratista en su taller. De acuerdo con instrucciones de la Dirección Técnica, se podría incluso proceder a una restauración de la luminaria con todos sus componentes a precios de este contrato.

Centros de mando.

Si al realizar la inspección se observasen defectos en los componentes eléctricos o mecánicos que no pudieran ser reparados por el propio equipo inspector, o fuese necesario efectuar una pintura total de puertas, armarios, etc., se hará contar de modo especial en el parte que se entregue en la Dirección Técnica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para solucionar el problema.

El consumo eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones será de cuenta del Ayuntamiento de Linares.

2.3.3 OBRA CIVIL.

2.3.3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Dentro de esta área de mantenimiento se incluyen todos los elementos de obra civil que forman parte de la estructura del parque y de las zonas de mantenimiento incluidas en el contrato. Se incluyen, entre otros, los siguientes elementos:

- Muros de contención de cualquier tipo que forman parte de la estructura del parque.
- Muros de tierra armada o de hormigón "in situ, etc...
- Arquetas, tapas, y estructuras de obra civil de todas las infraestructuras y servicios.
- Armarios de todo tipo.
- Atarjeas de conducción de agua.
- Cámaras de bombeo y del sistema de riego.
- Todos los elementos que sean afines a las estructuras que hemos definido anteriormente.
- Pérgolas y pilares ornamentales o no.
- Gradas y escaleras.
- Escaleras y estructuras de entarimado de madera
- Cualquier elemento existente en el parque y no definido en este apartado.

En concreto, respecto de los cerramientos y barandillas existentes, nos encontramos:

- Cerramiento exterior tipo 1, consistente en pilastra de piedra natural sobre murete de 55 cm. de altura y paños de 5 m. entre pilastras, con barrotes de perfil cuadrado de 16 mm, de forja, de 2 m. de altura y una longitud total de 350 m.
- Cerramiento exterior tipo 2, realizado con perfil tubular de diám. 76 mm., de acero galvanizado, separados entre sí 12 cm., con una longitud total de 1.476 m.
- Barandilla interior en zona de paseo, mirador y juego de niños, con una longitud de 800 m. y una altura de 0,90 m.

2.3.3.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Los trabajos a realizar en esta área irán dirigidos a mantener los elementos de obra civil del parque y las zonas de mantenimiento en perfecto estado.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reparación de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Control de la seguridad de cada uno de los elementos y su instalación.
- Conservación en buen estado de los elementos de que están compuestos.
- Limpieza de todos los elementos.

Estos elementos deben conservarse en cuanto a sus materiales, estructuras e instalación respetando sus diseños y sus materiales de origen.

2.3.3.3 ACTUACIONES.

Los trabajos que se incluyen en el precio de conservación en cuanto los elementos de obra civil son los siguientes:

Mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán con el equipo propio del parque siguiendo el programa establecido y realizando todas las operaciones reseñadas y propuestas en el programa. Comprenderá los siguientes aspectos:

- Verificación del estado de cada elemento.
- Limpieza general con eliminación de restos, desechos y pintadas.
- Tratamiento de protección y/o pintado de la superficie.
- Uniones y fijaciones de todos los componentes y anclajes.

- Seguridad de los elementos..

Mantenimiento correctivo.

- Reparar las uniones y fijaciones defectuosas.
- Reparar arquetas, estructuras de sumideros, etc.,
- Reparación de todos los daños, roturas y/o desperfectos existentes.

El adjudicatario estará obligado a realizar todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento de los distintos elementos, aunque ello dé lugar al concurso de diferentes oficios.

Con independencia de la eliminación de residuos que se indica en el apartado siguiente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-14001, incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes, etc.

Se incluirá en el precio de conservación todas las inspecciones, mano de obra y los materiales específicos de reparación comunes, materiales de agarre y sustentación, pinturas, productos de limpieza, etc.

Trabajos de reparación

Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo si fuera necesario la sustitución de alguno de los materiales o estructuras, previa aprobación por los servicios municipales.

En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta la actuación inmediata a los servicios municipales.

2.3.3.4 OBRA NUEVA.

Durante la vigencia de este contrato, el contratista deberá prestar los servicios correspondientes a los nuevos elementos que instale o reciba de terceros el Ayuntamiento dentro del precio de conservación.

2.3.4 CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS DE DEFENSA.

2.3.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Componen esta parte de mantenimiento todos los elementos de cerramiento y protección existentes en el parque y en las zonas comprendidas en este pliego, destacando:

- Cerramientos perimetrales.
- Barandillas, plataformas y pasarelas.
- Pasamanos de cualquier tipo o material y en cualquier situación.

2.3.4.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Los trabajos a realizar en esta área irán dirigidos a mantener los elementos de cerramiento, verjas y elementos de protección parque y las zonas de mantenimiento en perfecto estado y que cumplan su función adecuadamente.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Control de la seguridad de cada uno de los elementos y su instalación.
- Conservación en buen estado de los elementos de que están compuestos.
- Limpieza de todos los elementos.

Estos componentes deben conservarse en cuanto a sus materiales, estructuras e instalación respetando sus diseños y sus materiales de origen.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el precio de conservación.

2.3.4.3 ACTUACIONES.

Las actuaciones principales de mantenimiento que deben quedar reflejadas en el programa de control y mantenimiento deberán ser:

Mantenimiento preventivo.

- Verificación del estado de cada elemento.
- Limpieza general con eliminación de restos, desechos y pintadas.
- Tratamiento de protección y/o pintado de la superficie.
- Uniones y fijaciones de todos los componentes y anclajes.
- Seguridad de los elementos.

Mantenimiento correctivo.

- Reponer partes dañadas, rotas o defectuosas.
- Reponer componentes estructurales defectuosos.
- Reparar las uniones y fijaciones defectuosas.

2.3.4.4 OBRA NUEVA.

Durante la vigencia de este contrato el contratista deberá prestar los servicios correspondientes a los nuevos elementos que instale o reciba de terceros el Ayuntamiento dentro del importe a abonar.

2.4 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

2.4.1 MOBILIARIO URBANO.

Se incluyen en este epígrafe aquellos elementos que conforman el mobiliario urbano del parque, incluyendo igualmente los juegos infantiles, elementos deportivos, cartelería y señalización.

2.4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A CONSERVAR.

Esta área de mantenimiento comprenderá los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, señalización y cualquier otro existente y no definido en este apartado.

Están incluidos en el mantenimiento todos los elementos instalados o por instalar en el parque que comprende este pliego:

Mobiliario.

- Mesa de picnic 10 ud.
- Banco de fundición 74 ud.
- Banco tipo Eida 15 ud.
- Papeleras 25 ud.
- Farolas y balizas de jardín 122 ud.

Juegos infantiles.

Conjunto de juegos de niños homologados según la legislación vigente y repartidos en dos zonas, compuestos por:

- 2 columpios de dos asientos,
- Conjunto de torre con techo,
- Conjunto de espacio con red,
- Balancín doble cucaracha,
- Balancín pony,
- Balancín polska,
- Juego vals,
- Juego acción hipérbola.

Otros elementos.

- Circuito compuesto por 15 ejercicios de 0 a 100 años.

2.4.1.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

Los trabajos a realizar en esta área irán dirigidos a mantener los elementos de mobiliario urbano del parque y las zonas de mantenimiento en perfecto estado.

Las labores de conservación de estos elementos deben ir encaminadas a:

- Reposición y sustitución de los elementos deteriorados en el momento que se detecten.
- Control de la seguridad de cada uno de los elementos y su instalación.
- Conservación en buen estado de los elementos de que están compuestos.
- Limpieza de todos los elementos.

Estos elementos deben conservarse en cuanto a sus materiales, estructuras e instalación respetando sus diseños y sus materiales de origen.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en el precio de conservación.

2.4.1.3 ACTUACIONES.

Los trabajos que se incluyen en el precio de conservación, en cuanto al mobiliario urbano, juegos infantiles, y cualesquiera otros existentes en el parque y no descritos en este apartado, son los siguientes:

Mantenimiento preventivo.

- Verificación del estado de cada elemento.
- Limpieza general con eliminación de restos, desechos y pintadas
- Tratamiento de protección y/o pintado de la superficie
- Uniones y fijaciones de todos los componentes y anclajes.
- Seguridad de los elementos.

Mantenimiento correctivo.

- Reponer partes dañadas, rotas o defectuosas
- Reponer componentes defectuosos, dañados y/o rotos.
- Reparar las uniones y fijaciones defectuosas

Instalación y suministro de nuevo mobiliario urbano y juegos infantiles, puede darse el caso de que por razones del estado de elementos muy deteriorados, o razones de urgencia sea precisa su sustitución por un elemento nuevo, aunque siempre con carácter puntual.

El adjudicatario estará obligado a realizar todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento de los distintos elementos que componen el mobiliario urbano objeto de este contrato, aunque ello dé lugar al concurso de diferentes oficios.

Con independencia de la eliminación de residuos que se indica en el apartado siguiente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-14001, incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas.

Trabajos de reparación.

Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo si fuera necesaria la sustitución del mismo por otro nuevo, previa aprobación por la Dirección Técnica.

El plazo total para la reparación o sustitución, salvo casos expresamente autorizados por los servicios municipales no excederá de setenta y dos horas.

En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta la actuación inmediata a los servicios municipales.

Todas las actuaciones o reparaciones sobre un elemento deberán quedar fijadas en las fichas del inventario informatizado de ese elemento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de la actuación.

Materiales y productos a emplear en los trabajos.

Cuando se trate de sustituir totalmente o en parte de un elemento, el contratista se atenderá en todo caso a las instrucciones recibidas de la Dirección Técnica, procurándose en todo caso emplear materiales iguales a los utilizados por el fabricante original de ese elemento.

Maderas.

La madera es otro de los materiales de más amplia utilización en los elementos de mobiliario urbano. Las más frecuentes serán:

- Iroko Cerejeira: para tablonces de asiento o respaldos de elementos de mobiliario urbano. Con densidad superior a 600 Kgs/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 15%.
- Laguán rojo o Sipo: para tablas de pequeña escuadra (tablillas) en bancos, papeleras u otros elementos de mobiliario. Con densidad superior a 500 Kg/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 15%.
- Pino silvestre, gallego o similar, para elementos rústicos. Con densidad entre 400 y 500 Kg/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 14%.
- Madera de alerce en los juegos infantiles, que cumplirá las especificaciones del fabricante.

Tratamientos superficiales y pinturas.

La totalidad de los elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles, van a estar sometidos durante su vida útil, a continuas agresiones medioambientales. En estas condiciones se hace imprescindible dar un buen tratamiento para asegurar la durabilidad del elemento con las mínimas desviaciones por su exposición prolongada al medio ambiente urbano.

Tratamientos de madera.

La totalidad de la madera a emplear se servirá convenientemente tratada en profundidad por autoclave tipo vac-vac para garantizar una penetración superior a P5, según la norma EN 351.2/95 (apta para riesgo tipo4).

El producto de tratamiento previo para acción fungicida, insecticida y repelente al agua, no producirá cambios estructurales ni dimensionales.

Tratamiento de superficie una vez finalizado el mecanizado y repaso, con tres capas de producto protector orgánico coloidal a poro abierto, antifoto degradante, siendo la capa básica incolora o con pigmentación y las dos últimas incoloras. Si se utiliza la primera capa pigmentada no deberá alterar el color de la madera, sino reforzar el mismo y no ocultar vetas.

En caso de deterioro apreciable de la capa de protección, la Dirección Técnica decidirá sobre la necesidad de proceder al cambio de la madera.

Tratamientos de elementos metálicos.

La totalidad de los elementos de cerrajería y de fundición deberán de presentarse debidamente protegidos mediante imprimación anticorrosiva en color metálico, posterior a un desengrasado por inmersión en tricloroetileno.

Para elementos de fundición de aluminio se sustituirá el desengrasado por un granallado mediante chorro de arena para eliminación de rebabas y limpieza total de la superficie.

Los tratamientos de conservación, durante la vida útil del elemento, se realizarán mediante aplicación de una capa (a mano) o dos capas (mediante pistola), de esmaltes sintéticos similares a los indicados en los párrafos

anteriores, previo lijado de superficies deterioradas y aplicación previa de imprimación anticorrosiva localizada en aquellas zonas donde hubiera lugar.

2.4.1.5 OBRA NUEVA.

Durante la vigencia de este contrato, el contratista deberá prestar los servicios correspondientes a los nuevos elementos que instale o reciba de terceros el Ayuntamiento dentro del precio de conservación.

La reparación del mobiliario se realizará siempre con piezas originales del fabricante.

2.5 SERVICIOS HABITUALES.

2.5.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

2.5.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A REALIZAR.

Estas labores, fundamentales para el buen desarrollo de la conservación, comprenderán la retirada diaria de residuos urbanos, desperdicios, basuras, excrementos, restos vegetales, en cualquier parte del parque así como de los edificios e instalaciones, que por cualquier causa lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y retirada diaria de todos los residuos, sino que deberá recogerlos de una manera seleccionada, por un lado los residuos urbanos y por otro los restos vegetales.

El conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para la realización de este servicio conservar se descompone como sigue:

1. Limpieza diaria del parque.

- Limpieza de las zonas verdes
- Limpieza de los pavimentos
- Limpieza de las zonas infantiles, estanciales, de paseo, etc...
- Limpieza de edificios e instalaciones.

2. Limpieza los fines de semana y festivos.

3. Operativos especiales después de fines de semana, festivos y actividades y eventos que hayan tenido lugar en el parque y que hayan sido promovidos por el Ayto. de Linares.

2.5.1.2 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

El objeto principal de esta labor es que el parque permanezca en perfecto estado de limpieza sin observarse ningún tipo de basura urbana de una forma apreciable que desmerezca el aspecto del jardín para los usuarios.

Las labores de limpieza deben ir encaminadas a:

- Mantener el parque en unas condiciones óptimas de limpieza todos los días del año.
- Mantener los edificios e instalaciones en un estado óptimo de limpieza y sanitario.
- Recoger la basura de una manera seleccionada.
- Mecanizar en lo posible esta labor.

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en los precios de conservación o limpieza.

2.5.1.4 ACTUACIONES.

Las actuaciones a realizar diariamente serán:

- El vaciado de las papeleras y contenedores existentes todas las veces que sea necesario, con traslado diario al vertedero de los restos obtenidos sin poderlos acumular en ninguna zona del parque, salvo en la zona destinada a contenedores y acopios. En ningún caso se podrán amontonar este tipo de basuras, habiéndose recoger y retirar con medios propios a su cargo.

- Limpieza diaria de todo tipo de residuos.
- Recogida diaria de los residuos vegetales de cualquier tipo y, según se indica en cada capítulo, su traslado a la planta de compostaje de la forma y manera que indiquen la Dirección Técnica y las normas que imponga dicha planta. Si esto no es posible el adjudicatario retirará dichos restos a vertedero autorizado.
- Barrido y limpieza de todas las superficies, especialmente los aparcamientos, e infraestructuras viarias del parque.
- Especial cuidado de las zonas de juegos infantiles y deportivas, que deberán ser diarios e, incluso, si es necesario, dos veces al día.

El adjudicatario deberá disponer y conservará un número de contenedores de residuos suficientes para recoger de forma selectiva todos los restos procedentes de la limpieza.

En ningún caso se podrán acumular residuos en montones fuera de cualquier tipo de contenedor.

La empresa adjudicataria retirará de una manera inmediata y en coordinación con los servicios de Policía Municipal y si lo indica la Dirección Técnica, con el Departamento de Limpiezas, los enseres y acumulación de residuos de los indigentes que se establezcan en cualquier lugar del parque evitando un establecimiento permanente. La Dirección Técnica coordinará este tipo de operaciones. La empresa estará obligada a controlar que estas circunstancias no se produzcan, avisando de una manera inmediata de estos hechos a la Dirección Técnica.

Zonas de juegos infantiles, deportivas y estanciales.

En estas zonas de uso principalmente por niños y jóvenes la limpieza debe ser especial manteniéndolas siempre en perfecto estado y situando, si fuera necesario en los días de más uso, contenedores suplementarios.

Limpieza de edificios.

Los edificios de servicios del parque deben permanecer limpios y en condiciones óptimas, incluyendo en el importe a abonar tanto el personal como los materiales de limpieza y sanitarios que sean necesarios y deberán incluirse en el programa de limpieza.

Zona de servicios.

Se podrá localizar de manera excepcional una zona de contenedores de mayor tamaño para la acumulación de los residuos (recogida selectiva) y la posibilidad de su retirada diaria si así lo indicara la Dirección Técnica. Esta zona de servicios deberá estar oculta y dotada de todas las infraestructuras necesarias.

Limpiezas extraordinarias.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en el parque, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto.

Todas estas labores y los materiales, transporte a vertedero y maquinaria necesaria estarán incluidos en el importe a abonar por limpieza.

Recogida de residuos fines de semana y festivos.

Los días de mayor afluencia al parque son los fines de semana y festivos. La recogida de basuras urbanas en estos días es fundamental para una buena conservación. La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de recogida de residuos en estos días con los siguientes objetivos:

- Mantener el parque en un estado de limpieza general óptimo.
- Las papeleras y contenedores deben vaciarse todas las veces que sean necesarias para dicho fin.
- Deben retirarse todos los residuos y poner a disposición de los usuarios los contenedores extra que sean necesarios.

Si por cualquier causa la incidencia de basura urbana fuera mayor en una zona determinada por la concentración de usuarios, la empresa adjudicataria deberá incrementar los servicios en dicha zona, a cargo del importe a abonar, para que esté en perfecto estado de limpieza.

La maquinaria, mano de obra, transportes y todos los medios necesarios para realizar estos trabajos estarán incluidos en el importe a abonar por conservación.

2.5.2 LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ANTIGRAFITIS.

Estas labores, fundamentales para el buen desarrollo de la conservación, comprenderán la limpieza y protección anti grafitis en cualquier superficie y elemento existente en el parque.

Este tipo de pintadas se pueden llegar a realizar sobre distintos tipos de materiales o sustratos, según el tipo de material sobre el que estén realizadas se utilizará un método u otro para eliminar la misma. Estos tipos de material se pueden agrupar en los siguientes:

- Hormigón o cemento.
- Metales esmaltados o sin pintura.
- Ladrillos y piedras porosas.
- Piedras pulidas
- Maderas

Para realizar estos tipos de pintadas en los parques, calles, paredes y mobiliario urbano se vienen utilizando generalmente tres tipos de pintura:

- Pintura en rotulador: Estos rotuladores están provistos de puntas que llegan a superar los 5 cm. Y son utilizados para estampar firmas sencillas.
- Pintura en aerosol: Esta pintura está ya mezclada y se aplica mediante aerosol o spray. Con este sistema se realizan la mayoría de las pintadas que se encuentran en la vía pública. Este método ha evolucionado realizando mezclas más diluidas que permiten que la pintura se incruste en las superficies a tratar siendo más difícil eliminarla, llegando a dejar sombras o huellas de la pintada.
- Pintura al ácido: Mezcla de tintas con varios tipos de ácido rellenándose posteriormente en rotuladores. Con esta técnica consiguen que una vez eliminada la pintada, se deterioren los cristales y superficies de las fachadas y se pueda seguir conservando la huella de la misma.

El tipo de protección anti grafitis que se empleará será "de sacrificio". Las características de este tipo de producto son:

- El producto de protección es eliminado junto con el grafiti, por lo que debe ser aplicado de nuevo una vez que la superficie se haya secado.
- Son productos de base cerosa, polisacáridos y acrilatos.
- Conserva el aspecto natural del material.
- Se puede ver degradado por las inclemencias meteorológicas, teniendo que realizar de nuevo los trabajos preventivos pasado cierto tiempo. El tiempo de duración del producto puede llegar a ser efectivo hasta 5 años.

Todos los productos utilizados como decapantes estarán sujetos a lo establecido por la Directiva 76/769/CEE del Consejo Europeo en lo que respecta a las restricciones de comercialización y uso de diclorometano.

2.5.2.1 OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

El objeto principal de esta labor es que el parque permanezca en perfecto estado de limpieza sin observarse ningún tipo de pintadas y grafitis que desmerezca el aspecto del jardín para los usuarios.

Las labores de protección y limpieza de grafitis deben ir encaminadas a:

- Mantener el parque en unas condiciones óptimas de limpieza todos los días del año.
- Mantener los edificios e instalaciones en un estado óptimo de limpieza.
- Mecanizar en lo posible esta labor

Todas las labores, maquinaria, materiales, transportes y apoyo técnico referidos a continuación estarán incluidos en los precios de conservación o limpieza.

2.5.2.3 ACTUACIONES.

Las actuaciones a realizar diariamente serán:

- Para aplicación de las protecciones se debe realizar una limpieza exhaustiva del soporte o paramento, eliminando pintadas y sombras. Los pigmentos que queden debajo de la protección sin eliminar se convertirán en permanentes y para su limpieza habría que proceder a la retirada de la protección.
- El sustrato debe estar en perfectas condiciones. Los defectos de construcción tales como: grietas, grietas en juntas, fallos en las uniones, alzamiento del cemento y la humedad hidrosópica (la que sube del suelo) deben ser corregidas primeramente. Debe asegurarse que el agua y las sales dañinas disueltas en el agua no pueden penetrar detrás del área tratada. Después de llevar a cabo cualquier tratamiento hidrosópico, las manchas, impurezas y las incrustaciones, así como las eflorescencias, algas y moho deben ser eliminados con un método de limpieza adecuado. La limpieza abre las capilaridades y los poros de manera que el agente impregnador puede ser bien absorbido. Cuando se realice esta limpieza, se tendrá especial cuidado en no dañar la superficie. Los residuos del limpiador (agentes húmedos) utilizados en la limpieza previa pueden reducir la absorción de agua en la superficie a tratar, se debe limpiar bien la superficie y no dejar restos.
- Especial cuidado de las zonas de juegos infantiles, estanciales y deportivas, que deberán ser diarios e, incluso, si es necesario, dos veces al día.

El adjudicatario deberá disponer un número necesario de equipos de limpieza, de tal forma que las pintadas y grafitis deberán ser eliminadas en un plazo máximo de 24 horas desde su detección. La Dirección Técnica coordinará este tipo de operaciones. La empresa estará obligada a controlar que estas circunstancias no se produzcan, avisando de una manera inmediata de estos hechos a la Dirección Técnica.

Zonas de juegos infantiles, deportivas y estanciales.

En estas zonas de uso principalmente por niños y jóvenes la protección y limpieza de grafitis debe ser especial manteniéndolas siempre en perfecto estado.

Limpieza de edificios y zona de servicios.

Los edificios de servicios del parque deben permanecer limpios y en condiciones óptimas.

Limpiezas extraordinarias.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en el parque, será obligatoria la limpieza de grafitis y pintadas, total de la zona afectada.

Todas estas labores y los materiales, transporte a vertedero y maquinaria necesaria estarán incluidos en el importe a abonar por limpieza.

2.5.3 VIGILANCIA.

El siguiente capítulo tiene por objeto definir el servicio de vigilancia del Parque de Cantarranas.

El Parque de Cantarranas es un parque urbano con una demanda potencial elevada, especialmente los fines de semana, ya que además de ser un espacio singular, está concebido igualmente como un punto de encuentro para el ocio de los vecinos.

Este capítulo tiene como objetivo la protección del mismo y evitar los actos de vandalismo, especialmente nocturno.

2.5.3.1 MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento los medios necesarios que se desarrollan a continuación para realizar la vigilancia y el mantenimiento en perfecto estado de cada uno de los elementos.

Prestación del servicio.

Las funciones a realizar para la prestación del servicio de vigilancia serán las siguientes;



- Protección de las personas y bienes, previniendo la comisión de actos vandálicos y de actividades que supongan riesgos para usuarios del parque.
- Control de toda persona que acceda a los centros y edificios.
- Informar de toda mejora que considere oportuna para mayor eficacia operativa de los sistemas de seguridad existentes.
- Realización de las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para la evacuación, cooperando siempre que sea necesario con los responsables emergencias (Policía, Bomberos...) en el caso que ocurra las mismas.
- Una vez efectuadas las rondas en el interior del Parque se informará por escrito de las anomalías y desperfectos que se detecten a los servicios técnicos municipales.
- La Dirección Técnica podrá realizar cualquier modificación, que estime oportuna en cuanto a la distribución inicial del personal asignado a la vigilancia y control de las instalaciones, pudiendo también, exigir la sustitución del personal que considere conveniente por mal comportamiento, incapacidad profesional, inadaptación y otra causa justificada. Todo ello informando por escrito a la empresa contratante.
- Garantizará la integridad de los diferentes elementos ubicados en el recinto, además hará cumplir la normativa que prohíbe el baño en las diferentes fuentes y estanques del parque.
- Control de los vehículos que accedan al parque, comprobando, en su caso, si están autorizados.
- Vigilar las zonas de estacionamiento, evitando que los vehículos obstruyan zonas de paso.
- Asesorar en materia de seguridad, entendida esta en un concepto más amplio, mediante estudios, informes, evaluación de riego, etc.
- Impedirán en el recinto del parque las siguientes prácticas:
 - La venta ambulante.
 - La mendicidad y vagabundeo.
 - Los actos de vandalismo.
 - Las practicas contra la salud pública.
 - Las manifestaciones artísticas no autorizadas.
 - La manipulación o uso indebido de las instalaciones del parque.
 - La publicidad indebida y las pintadas.
 - El baño en las diferentes fuentes y estanques del parque.

2.5.3.2 MECÁNICA OPERATIVA INICIAL.

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices dictadas por la Dirección Técnica, tanto en la orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Independientemente de la información escrita que la empresa adjudicataria facilite a la Dirección Técnica, verbal y puntualmente se mantendrá informados a los responsables de la misma, quienes determinarán en cada momento las acciones a seguir.

Toda aquella información o documentación suscitada por intervenciones del personal de la empresa contratada en el parque, será considerada como propiedad de la Dirección Técnica y, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna otra persona o entidad sin consentimiento expreso de la Dirección Técnica.

Tanto la empresa adjudicataria, como el personal asignado por esta para prestar servicio en el parque, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., que ocurra dentro de este.

Igualmente se obligaran a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudiera proceder del personal de la Dirección Técnica o de sus usuarios y en general de cualquier persona.

La empresa adjudicataria, elaborará anualmente una memoria en la que se recoja las actividades desarrolladas y estadísticas de incidencias, actividades y su evolución.



2.6 GESTIÓN INFORMÁTICA.

La empresa adjudicataria se compromete a implementar las medidas necesarias para la puesta en marcha de un sistema informático destinado a la telegestión del parque, cuyo desarrollo y características se diseñarán de común acuerdo con los Servicios Técnicos Municipales.

3 CAPÍTULO 3: RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

3.1 RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

La Dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

3.2 RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La Empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los Técnicos municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuaciones contempladas en el importe a abonar en concepto de conservación, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el parque y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado.

Intervendrá, asimismo, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario normal.

La Empresa está obligada a realizar inspecciones diarias para la detección de anomalías, incidencias o daños producidos por obras, accidentes, tormentas u otros. En dichas inspecciones se tomarán datos de aquellas labores que es preciso acometer de forma inmediata y se tendrá especial atención a los árboles secos y peligrosos, alcorques con desnivel importante del terreno, y cualquier otra incidencia o situación por la que puedan verse afectados personas o bienes.

En caso de la detección de daños en el arbolado, u otros elementos objeto del presente pliego, ocasionado por obras o trabajos en la vía pública, el adjudicatario deberá comunicarlo de forma inmediata a los Técnicos competentes aportando la siguiente información: unidades afectadas y daños ocasionados, necesidad de actuación, empresa que ha realizado el daño, fotografías y fecha de inspección.

La no detección ni notificación de estas circunstancias a los Técnicos municipales será motivo de sanción.

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en el importe a abonar en concepto de conservación, el adjudicatario consultará al Técnico municipal, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que hubiera lugar por parte del adjudicatario.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas para la modalidad de importe a abonar en concepto de conservación, el adjudicatario presentará al Técnico municipal una propuesta de actuación, especificando las operaciones que en su caso han de ser acometidas por importe a abonar en concepto de conservación y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra, servicio o suministro. Aceptada por el Técnico municipal, deberá ser ejecutada en el plazo que éste indique.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en el importe a abonar en concepto de conservación, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de importe a abonar en concepto de conservación.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

De igual modo deberán disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

La Empresa adjudicataria deberá señalizar con 48 horas de antelación las zonas de trabajo si afectasen a vehículos estacionados, teniendo que anotar sus matrículas.

El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes en la zona afectada por obras. No podrá instalar vallas publicitarias de ningún tipo, salvo los carteles normalizados de indicación de obra municipal que serán instalados a su cargo.

La Corporación declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas al margen de poder imponer las penalidades que procedan.

Salvo supuestos de fuerza mayor, en caso de que se produjeran alteraciones que supongan la paralización total o parcial del servicio, la Empresa adjudicataria deberá acordar con el Departamento correspondiente la materialidad de los trabajos para los servicios mínimos que determine la Ley, siendo responsable la adjudicataria de los daños que se puedan producir en el parque objeto del contrato.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán recabar de la Empresa adjudicataria, asistida por sus colaboradores cualificados los informes, datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato, sin cargo alguno.

3.3 ORGANIZACIÓN Y CONTROL

En la puesta en marcha de la contrata se ajustarán los detalles de organización de los medios ofertados para los trabajos objeto del presente pliego, así como la vinculación de cada equipo de trabajo a un área de influencia, y la previsión de programas de ejecución específicos según lo indicado en los artículos anteriores con los Técnicos municipales competentes.

El control por parte de los Técnicos municipales de la organización de los medios materiales y humanos, trabajos y operaciones previstos conforme la proposición contenida en los planes y programas de trabajo solicitados al principio del contrato y las mejoras que se consideren adecuadas, sin variar el importe económico, será continuo e inmediato a través de los **Programas de gestión**.

La Empresa adjudicataria someterá a los Servicios Técnicos programas de trabajo de cada una de las labores a realizar alternativamente al programa ordinario para cuando, por motivo de fuerza mayor o lluvia, no sea posible la realización de este último.

En las operaciones de frecuencia diaria (mínimo cinco días a la semana) la Empresa adjudicataria garantizará que en ningún caso se produzca un cese del servicio superior a cuarenta y ocho horas, sea cual fuere la norma que las establezca. En las operaciones de frecuencia alterna en que se produzca tal circunstancia, se mantendrá este mismo criterio.

A tal efecto, los Servicios Técnicos conformarán la programación de los trabajos que se vean afectados por esta circunstancia.

La Empresa adjudicataria deberá atender los trabajos de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o riesgo especial, fijando en su oferta con claridad el sistema, persona y modo de contacto con los Técnicos municipales.

La empresa adjudicataria entregará los siguientes documentos de trabajo:

- Planificación mensual de trabajos a ejecutar en cada zona definida en la oferta según la programación establecida.
- Resumen mensual de los trabajos ejecutados.
- Listados mensuales correspondientes al personal por zonas, composición de brigadas, trabajos o servicios especiales y todos los datos requeridos en los programas de gestión, operaciones que no dispongan de fecha fija y todos aquellos otros que se soliciten.
- Informes de incidencias.

Los formatos y modelos de partes, así como el sistema de comunicación, serán facultad de los Servicios Técnicos municipales, modificándose, si hubiera lugar, de acuerdo con el interés del Ayuntamiento, incorporando las informaciones de los contratistas que tengan consecuencias operativas.

3.3.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar, como mínimo, con los siguientes medios humanos adecuados a tal fin.

3.3.1.1 PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar como mínimo y expresamente con dedicación exclusiva a estos trabajos el personal técnico y de oficios que resulte necesario para el adecuado desempeño de la concesión.

3.3.1.2 ENCARGADO O SUPERVISOR.

Deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Condiciones Técnicas.

Cualquier cambio que se produjera en este personal por los motivos que fuesen, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

En ningún caso podrán tener el carácter de simples asesores, sino que permanentemente han de encontrarse afectos a la dirección y organización de los trabajos.

3.3.1.3 PERSONAL ESPECIALISTA Y AUXILIAR.

El personal se distribuirá según las necesidades de mantenimiento del parque de manera que cada uno de ellos tendrá su ratio específico según sus características.

Cumpliendo estas normas, el adjudicatario estará obligado a mantener el personal que defina en la oferta.

Se notificará al organismo municipal del que dependa la conservación los nombres, categorías y demás circunstancias del personal que haya de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, debiendo entregar mensualmente las copias TC1, TC2 o modelos normalizados que las sustituyan en la Seguridad Social, debidamente cumplimentadas y selladas.

El personal de la empresa adjudicataria, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Linares, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

Todo el personal operativo irá provisto de uniforme y este cumplirá las normas establecidas en la ley de seguridad e higiene en el trabajo en vigor: calzado reforzado, protecciones contra cortes, etc. y una tarjeta de identidad. El modelo de uniforme será fijado por la Dirección General de Patrimonio Verde y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza. La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Linares, siendo caso de resolución del contrato de la conservación estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

Asimismo, la empresa adjudicataria contratará todo el personal que el servicio requiera con las modalidades de contratación legalmente establecidas.

En todo momento, el Ayuntamiento de Linares podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado para su adecuado seguimiento.

Los licitadores no podrán proponer ofertas alternativas elaboradas sobre la base de una plantilla inferior a la explicitada en este pliego, ya que supondrá la exclusión total del concurso.

3.3.2 INSTALACIONES PARA EL PERSONAL.

Las empresas adjudicatarias aportarán, si fuera necesario, casetas e instalaciones para uso del personal y herramientas, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

El plazo máximo de puesta en servicio de las nuevas instalaciones provisionales para personal será de un 6 meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Las propuestas para los definitivos se incluirán en la oferta de concurso.

Las casetas o locales en cuanto a sus instalaciones se refiere, la empresa adjudicataria tiene la obligación de acondicionarlas debidamente para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de utilización, de acuerdo con la legislación higiénico-sanitaria en vigor.

Los gastos que se originen como consecuencia del consumo de energía eléctrica y agua en las casetas utilizadas para la conservación de zonas verdes correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Linares, no siendo por tanto obligación del adjudicatario el abono de los gastos que por tales conceptos se originen. El consumo de la energía eléctrica y del agua se ajustará a las necesidades imprescindibles del uso normal de la caseta.

Es obligación del adjudicatario conservar la totalidad de los elementos que componen la instalación. Como mínimo se requieren, entre otras, las siguientes operaciones:

1. Limpieza diaria de las casetas.
2. Desinfección semanal de aquellos locales que lo precisen.
3. Pintar una vez al año la totalidad de la edificación.
4. Reposición inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento de la caseta.
5. Adaptación a la normativa aplicable en cada momento a este tipo de instalaciones.

3.3.3 INSTALACIONES AL SERVICIO DE LA EMPRESA.

Los licitantes deberán indicar, mediante precontrato, opción de compra, etc., situación y extensión de los talleres, hangares, depósitos y almacenes necesarios para el buen funcionamiento del servicio contratado. El servicio técnico competente los revisará, cuantas veces lo considere necesario, indicando en todo momento las variaciones o adaptaciones a las necesidades del servicio contratado y dando su conformidad o no, según sea procedente. Los licitadores deberán comprometerse a disponer de ellos en un plazo no superior a treinta días después de notificarse oficialmente la adjudicación.

3.3.4 MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MEDIOS AUXILIARES Y ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria, vehículos, medios auxiliares y útiles y herramientas, necesarios para el desarrollo del contrato y la detallará en la oferta.

La Dirección Técnica podrá rechazar la maquinaria que no resulte apropiada, debiendo la empresa sustituirla por otra; así mismo, la Dirección Técnica, dará su aprobación a toda la maquinaria, vehículos, medios auxiliares y útiles/herramientas, que se dispongan para la ejecución del contrato, antes de su compra.

La sustitución de la maquinaria averiada por otra, debe ser inmediata (máximo 24 horas) si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo de adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar cuantas útiles/herramientas, maquinaria, vehículos y medios auxiliares se precisen para una buena realización del servicio concursado, además de las mínimas exigidas en este pliego, y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

Los vehículos deberán estar adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener un buen aspecto exterior e interior, y serán nuevos en su totalidad.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc. Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso. Todos los vehículos deberán presentar ficha y nivel acústico según certificado oficial.

3.3.5 OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.

3.3.5.1 COMUNICACIONES.

La empresa adjudicataria dispondrá de los servicios de comunicaciones necesarios para la el ejercicio de la concesión, cubriendo al menos las necesidades de comunicación entre el personal de oficios, el de vigilancia y el de supervisión, así como de éste con los Servicios Técnicos Municipales.

3.3.5.2 SUMINISTROS O PORTES.

Todos los suministros o portes de materiales se depositarán en los lugares y en las condiciones que determinen la Dirección Técnica. En los casos que el Ayuntamiento lo requiera, los contratistas aportarán análisis o ensayos del material suministrado o a suministrar sin cargo alguno.

En los suministros que procedan de la propia contrata será ésta quien responda en su recepción del cumplimiento de las condiciones exigidas.

Todos los suministros, tanto los ordinarios como los especiales, se someterán a las normativas y directrices municipales, y en su caso, autonómicas, nacionales o comunitarias. Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de un año. Si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos, por causas directamente imputables al adjudicatario, deberán ser sustituidos.

3.4 EMPRESAS ESPECIALIZADAS.

Las empresas licitantes deberán aportar las empresas especializadas con las que cuenta para cooperar en las labores a realizar, necesarias para el buen desarrollo de un mantenimiento integral con el fin de cumplir el desarrollo adecuado de este pliego, así mismo, el adjudicatario pondrá una persona especialista en temas de riego e instalaciones, si así lo estimase conveniente la Dirección Técnica.

3.5 SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario presentará en el plazo máximo de un mes un plan de prevención de riesgos laborales apropiado a este contrato.



4 PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato se fija en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (#190.000'00 € #), no pudiendo ser objeto de revisión durante los dos primeros años de vigencia de la concesión.

En Linares, a 10 de noviembre de 2011

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

EL ENCARGADO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Fdo.: JUAN RUIZ HERRERA

Fdo.: JUAN MARÍA ORTEGA CANO